

Nro. 27.630 - 109/23  
Paraná, miércoles 14 de junio de 2023  
Edición de 63 págs.



# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail:[decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



## Sección Administrativa

### DECRETOS

### GOBERNACION

DECRETO N° 9 GOB

#### ADSCRIBIENDO A AGENTES

Paraná, 10 de enero de 2023

VISTO:

El Decreto N° 1.133/20 GOB, por el cual se designa a la Dra. María Graciela Giménez, titular de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha repartición prevé primordialmente entre sus funciones la de asesoramiento a este Poder Ejecutivo para la resolución de los asuntos puestos a su consideración; y

Que, para el logro satisfactorio y eficiente de tal cometido, el titular de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia cuenta con la colaboración de un cuerpo de asesores legales y contables, que por diversas razones se ha visto reducido, estando integrada en la actualidad por tres asesoras de planta permanente; y

Que, atento la diversidad, índole y perentoriedad que revisten las cuestiones en las que debe emitir opinión y la reducción del personal señalado, resulta necesario dotar al mismo de profesionales idóneos con sólida experiencia y conocimientos técnicos para cumplir las funciones de asesoramiento, intervención y consulta, conforme la amplia competencia que ostenta la Secretaría Legal y Técnica, en el extenso número y complejidad de trámites administrativos puestos a consideración; y

Que, la reducción del plantel de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia torna necesario la adscripción de agentes con situación de revistas en Organismos dependientes del Estado Provincial; y

Que, las Leyes Nos. 9755 y 10271, ordenan las condiciones en las que los agentes, podrán ser adscriptos a prestar servicios en otras dependencias del Estado Provincial u Organismos Municipales o Nacionales, estableciendo entre otros requisitos el plazo anual de las adscripciones: y

Que, resulta necesaria la continuidad de la prestación de los servicios de los agentes detallados en el Anexo I, en el ámbito de la Secretaría a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades y conforme a las responsabilidades emergentes de las tareas asignadas, se considera adecuado el mantenimiento de las diferencias remuneratorias, adicionales y todo otro emolumento que le corresponden como agentes de la planta permanente de sus respectivas jurisdicciones; y

Que, en tal sentido, de acuerdo a las responsabilidades emergentes de las tareas asignadas, se considera conveniente, continuar seguir abonando a los asesores de dicho Organismo, una diferencia remuneratoria entre las categorías y/o cargos que detentan como personal de planta permanente y las de Funcionarios Fuera de Escalafón Ley N° 8620, conforme fue dispuesto por los Decretos Nos. 291/16 GOB, 101/16 GOB, 102/16 GOB, 4836/18 GOB, 363/19 GOB, 1172/20 GOB, 2839/20 GOB y 34/22 GOB; y

Que, este Poder Ejecutivo considera pertinente disponer la continuidad de las adscripciones de los agentes detallados en el Anexo I como así también el pago de las diferencias remuneratorias entre las categorías y/o cargos que detentan como personal de planta permanente y el correspondiente al Cargo de Funcionario Fuera de Escalafón contemplados en la Ley 8620, para los Asesores de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, conforme a lo determinado en el Anexo II; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º: Adscríbanse a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, a los agentes de planta permanente de la Administración Pública Provincial, detallados en el Anexo I que forma parte del presente decreto, a partir del 31 de diciembre de 2022 y por el plazo de un año, conforme la normativa vigente y manténgase el nivel remunerativo, los adicionales y todo otro emolumento que corresponda y que perciben los mismos en las respectivas jurisdicciones.-

Artículo 2º: Dispóngase el pago de las diferencias remuneratorias entre las categorías y/o cargos que detentan como personal de planta permanente y el correspondiente al Cargo de Funcionario Fuera de Escalafón contemplados en la Ley 8620, a los Asesores de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, conforme a lo determinado en el Anexo II que forma parte del Decreto y acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 3º: Autorícese a la Dirección General Administrativa Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a los agentes detallados en el Anexo II la diferencia remuneratoria dispuestas en el Artículo 2º de la presente norma legal.-

Artículo 4º: Establecese que el personal Adscripto del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia incluidos en el Anexo I, retendrán el cargo y función que ostentan en los organismos citados, mienras duren en el ejercicio de sus funciones de mayor jerarquía.-

Artículo 5º: Impútese el gasto a las partidas específicas de personal de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.-

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

#### **ANEXO I**

##### **Personal adscripto a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia**

Abogada María Isabel Duarte de Embon, DNI N° 6.511.115, Legajo N° 105.753, personal de la planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención del cargo Categoría 1 Profesional C y funciones de Jefa del Departamento Jurídico de dicho Organismo.-

Contadora Lía Lorena Barrichi, DNI N° 26.067.671, Legajo N° 204.684 - personal de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, con retención del cargo Categoría 4 Profesional C Asesora Contable de dicho Organismo.

Abogado Ricardo Esteban Villa, D.N.I. N° 21.835.719, Legajo N° 154.988, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Categoría 1 - Tramo C - con funciones de Jefe de Asesoría Jurídica de ese Organismo.

Contador Iván Matías Becic, D.N.I. N° 28.471.295, Legajo N° 171.591, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, con retención del cargo Categoría 3 Profesional C con funciones de Asesor Contable de dicho Organismo.

#### **ANEXO II**

Victoria Navarro- DNI N° 25.861.335 - Legajo 171.665 - Categoría 3 - Profesional C - Secretaría Legal y Técnica de la Pcia. - Diferencia Cargo 035.-

María Delfina Gutiérrez - DNI N° 20.149.425 - Legajo N° 172.993 - Categoría 3 - Profesional C - Secretaría Legal y Técnica de la Pcia. - Diferencia Cargo 035.-

María Ofelia Mancioni - DNI N° 14.687.314 - Categoría 1 - Profesional C – Secretaría Legal y Técnica de la Pcia.  
- Diferencia Cargo 035.-

María Isabel Duarte de Embon - DNI N° 6.511.115. Categoría 1 - Profesional C- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Diferencia Cargo 035.-

Lía Lorena Barrichi - DNI N° 26.067.671- Legajo N° 204.684 - Categoría 4- Profesional C - Secretaría General de la Gobernación - Diferencia Cargo 035.-

Ricardo Esteban Villa - DNI N° 21.835.719 - Legajo N° 154.988 - Categoría 1 - Profesional C - Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones - Diferencia Cargo 035..-

-----

#### DECRETO N° 10 GOB

Paraná, 13 de enero de 2023

Otorgando un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Valle María, Dpto. Diamante, en la persona de su Presidente, Sr. Mario Santiago Sokolovsky, M.I. N° 20.776.856. por la suma total de \$ 2.000.000, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la “9° Fiesta Provincial del Sol y del Río”, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de enero del corriente año, en esa ciudad, de conformidad a lo expresado en presente decreto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal. Sr. Mario Santiago Sokolovsky, la suma determinada en el presente texto legal.

-----

#### DECRETO N° 11 GOB

Paraná, 13 de enero de 2023

Otorgando a la Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay, un Aporte No Reintegrable, en la persona de su Presidenta, Sra. María Claudia Monjo, M.I. N° 20.098.590, por la suma total de \$ 2.000.000, con destino a solventar los gastos que demanda la organización del “6° Moto Encuentro Solidario”, a realizarse entre los días 13 y 15 de enero del corriente año, de conformidad a lo expresado en el presente decreto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la presidenta municipal Sra. María Claudia Monjo, la suma determinada en el presente texto legal.

-----

#### DECRETO N° 12 GOB

Paraná, 13 de enero de 2023

Otorgando un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Federación, en la persona de su Presidente. Sr. Ricardo David Bravo, M.I. N° 23.401.264, por la suma total de \$ 3.000.000, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la “39º Fiesta Nacional del Lago”, a realizarse entre los días 12 y 15 de enero del corriente año, de conformidad a lo expresado en el presente decreto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Sr. Ricardo David Bravo, la suma determinada en el presente texto legal.-

-----

#### DECRETO N° 13 GOB

Paraná, 13 de enero de 2023

Otorgando a la Municipalidad de Nogoyá, un Aporte No Reintegrable por la suma total de \$ 2.600.000, en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Rafael Cavagna, M.I. N° 28.355.243, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la “XXXV Edición Fiesta Provincial de la Guitarra” que se realizó los días 6, 7 y 8 de enero del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Presidente Municipal, Sr. Rafael Cavagna, conforme lo dispuesto en el presente Decreto.-

-----  
**DECRETO N° 15 GOB**

**REVOCANDO ARTICULO**

Paraná, 13 de enero de 2023

VISTO:

El Decreto N° 2103 GOB, de fecha 28 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º de dicho acto administrativo se designó al Sr. Alberto Rufino Fernández como Director General de Ceremonial;

Que este Poder Ejecutivo estima pertinente revocar dicha designación y asignar las citadas funciones, con carácter ad honorem, al Sr. Fernández;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174º y 175º Inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Revócase a partir del 01 de febrero de 2023, el artículo 2º del Decreto N° 2103/22 GOB, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Asignar a partir del 01 de febrero de 2023, al Sr. Alberto Rufino Fernández, M.I. N° 13.229.359, las funciones de Director General de Ceremonial, quien ejercerá dicho cargo con carácter Ad Honorem.-

Artículo 3º.- Dispónese que a fin de atender las actividades Protocolares y de Ceremonial de la agenda del Titular de Poder Ejecutivo, en el ámbito Provincial, Nacional e Internacional, se liquide y abonen los viáticos correspondientes, conforme al cargo Nivel 34 Ley N° 8620, para el desempeño que demanda su función.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----  
**DECRETO N° 16 GOB**

Paraná, 13 de enero de 2023

Adscribiendo a la Sra. María José Blasco, M.I. N° 29.341.821, personal de la planta permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, al ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, a partir del 04/01/2023 y hasta el 10/12/2023.

Disponiendo que la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande comunicará mensualmente a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Blasco.-

-----  
**DECRETO N° 17 GOB**

Paraná, 13 de enero de 2023

Aceptando la adscripción de la Sra. Rocío Del Prado, M.I. N° 31.017.001, Personal Profesional "B" - Categoría 5 - Titular del Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1056/22 DGE, al ámbito de la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a partir del 1º de enero y hasta el 10 de diciembre de 2023.-

Disponiendo que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Del Prado.-

**DECRETO N° 18 GOB**

Paraná, 13 de enero de 2023

Aceptando la adscripción del Sr. Lautaro Martín Delaloye, M.I. N° 25.694.787, Personal Administrativo -Categoría 6- Titular de la Escuela Secundaria N° 22 del Departamento Concordia, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1134/22 D.G.E., al ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de enero hasta el 10 de diciembre de 2023.-

Disponiendo que la Secretaría General de la Gobernación comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Delaloye..-

-----

**DECRETO N° 19 GOB****DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO**

Paraná, 13 de enero de 2023

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Osvaldo Antonio López, interpone Recurso de Queja; y  
**CONSIDERANDO:**

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 170483 - R.U. N° 1706398 y agrs., las cuales se hallarían inmovilizadas desde el 18/05/21 en la Secretaría General de la Gobernación;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, las actuaciones fueron remitidas al Departamento Despacho de la Dirección Provincial de Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 27/12/22, habiendo cesado la mora administrativa que motivó la interposición del recurso;

Que en virtud de lo expuesto habiéndose movilizado los actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 170483 - R.U. N° 1706398 y agrs., corresponde declarar abstracto el recurso de queja interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Declárase abstracto el Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Osvaldo Antonio López, M.I. N° 7.678.343, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 332, de la ciudad de Colón, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 170483 - R.U. N° 1706398 y agrs., de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

-----

**DECRETO N° 20 GOB**

Paraná, 13 de enero de 2023

Aceptando la adscripción de la agente Fernando Gabriela Chinnici, DNI N° 37.080.820, Legajo N° 32538, personal de planta permanente de la Dirección de Medicina Legal de la Municipalidad de Paraná, dispuesta mediante Decreto N° 2965/22 de fecha 23 de noviembre del corriente año, por la Municipalidad de Paraná, para prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Comunicación, a partir del 23 de noviembre del corriente año y hasta el 10 de diciembre del 2023 y conforme lo expresado en el presente decreto.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la citada agente, los emolumentos que correspondieran.-

Estableciendo que la Secretaría de Comunicación, deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicio de la Agente referida en el presente texto legal, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Municipalidad de Paraná.-

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

---

**DECRETO N° 29 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Eduardo Adalberto Alegre, clase 1970, M.I. N° 21.595.687, Legajo Personal N° 22.677, Legajo Contable 124.895 numerario de la Jefatura Departamental La Paz, ya que a fojas 24, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 28/29, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----

**DECRETO N° 30 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Oscar Emilio Correa, clase 1971, M.I. N° 22.067.872, Legajo Personal N° 22.973, Legajo Contable N° 125.776, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----

**DECRETO N° 31 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Carlos Alberto Dutra, clase 1971, M.I. N° 22.067.804, Legajo Personal N° 22.668, Legajo Contable N° 124.886, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que a fojas 116, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 124/125, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----

**DECRETO N° 32 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Don Pablo Alberto Silva, clase 1970, M.I. N° 21.596.045, Legajo Personal N° 22.564, Legajo Contable 124.352 numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que a fojas 35, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 38/39, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----

**DECRETO N° 33 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Roque Marcelo Lescano, clase 1971, M.I. N° 22.441.605, Legajo Personal N° 22.750, Legajo Contable N° 124.968, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que a fojas 30. la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

que a fojas 33/34, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----  
**DECRETO N° 34 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Alejandro Javier Fortonani, clase 1970, MI N° 21.943.065, Legajo Personal N° 22.721, Legajo Contable N° 124.939, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 29/30, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----  
**DECRETO N° 35 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Gustavo Miguel Aragon, clase 1971, M.I. N° 22.267.038, Legajo Personal N° 22.554, Legajo Contable N° 124.342, numerario de la Dirección Prevención y Seguridad Vial, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 29/30, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----  
**DECRETO N° 36 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Claudio Manuel Cardozo, clase 1971, M.I. N° 22.165.645, Legajo Personal N° 22.701, Legajo Contable 124.919, numerario de la Dirección Investigaciones, ya que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----  
**DECRETO N° 37 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Antonio Lescano, clase 1971, M.I. N° 21.948.687, Legajo Personal N° 22.599, Legajo Contable N° 124.387, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 31/32, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----  
**DECRETO N° 38 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Rogelio Ramón Darío Bulzano, clase 1971, M.I. N° 22.088.591, Legajo Personal N° 22.665, Legajo Contable N° 124.883, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 34/35, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

**DECRETO N° 39 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don Claudio Gabriel Pesoa, clase 1971, M.I. N° 22.117.534, Legajo Personal N° 22.623, Legajo Contable N° 124.411, numerario de la Jefatura Departamental Federación, sin perjuicio de la resultancia del Sumario Administrativo en trámite, ya que a fojas 33, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario registra Sumario Administrativo N° 28.673; el cual se encuentra en trámite pendiente de resolución definitiva; y que a fojas 46 y vta., la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia establece mediante Dictamen N° 241/22, que conforme a los antecedentes citados corresponde continuar con el trámite de Retiro Voluntario del funcionario, haciendo alusión al criterio sentado por Fiscalía de Estado de la Provincia, la cual realizando una interpretación integral del plexo normativo aplicable al presente retiro en oportunidad de dictaminar para un caso análogo (Dictamen N° 036/15) en relación a dicha cuestión, estableció la procedencia de la continuidad del trámite; y que a fojas 50/51, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----

**DECRETO N° 40 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Raúl Oscar Suárez, clase 1971, M.I. N° 22.217.886, Legajo Personal N° 22.667, Legajo Contable 124.885, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 35/36, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----

**DECRETO N° 41 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Luis Daniel Sayes, clase 1971, M.I. N° 22.165.498, Legajo Personal N° 22.264, Legajo Contable 121.168 numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 22, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----

**DECRETO N° 42 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Rubén Cirilo Luna, clase 1970, M.I. N° 21.582.602, Legajo Personal N° 22.645, Legajo Contable N° 124.433, numerario de la Jefatura Departamental Federal, ya que a fojas 38, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 41/42, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----

**DECRETO N° 43 MGJ**

Paraná, 16 de enero de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento de Policía Don Ramón Adrián Quiroga, clase 1970, M.I. N° 21.530.944, Legajo Personal N° 22.426, Legajo Contable 122.837, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia

de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 29/30, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

-----  
DECRETO N° 1724 MGJ

**APROBANDO PROCEDIMIENTO**

Paraná, 6 de junio de 2023

VISTO:

La Ley 10603 mediante la cual se crea un “Fondo de Recompensas”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se creó en jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia un “Fondo de Recompensas”, el cual impone, por sus características, el secreto de su trámite, con el objeto de preservar la identidad de las personas que serán retribuidas con una compensación dineraria, y que sin haber intervenido en la comisión del delito, brinden al Ministerio Público Fiscal, datos útiles que, a criterio de éste resultasen determinantes para la individualización y/o paradero de las personas que hayan participado de la comisión de un delito, obtener la libertad de la víctima, preservar su integridad física, o lograr la aprehensión de quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos de homicidio (artículo 79 del Código Penal), homicidio agravado (artículo 80 del Código Penal), lesiones agravadas por violencia de género (artículo 92 al artículo 80 inciso 11º del Código Penal), violación seguida de muerte (artículo 124 del Código Penal), corrupción de menores (artículo 125 del Código Penal), privación legal de la libertad calificada (artículos 142 bis y 142 ter del Código Penal), sustracción y retención de menores (artículo 146 del Código Penal), secuestro extorsivo (artículo 170 del Código Penal), y excepcionalmente a todos aquellos delitos que por su complejidad o gravedad, amerite el ofrecimiento de una compensación económica a cambio de información significativa para su esclarecimiento; y

Que resulta necesario aprobar los procedimientos tendientes a regular el funcionamiento del “Fondo de Recompensas” en lo atinente al ofrecimiento y pago de esta; y

Que a fojas 17, la señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la continuidad del trámite; y

Que a fojas 19/20, obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, incorporando planilla de consulta de presupuesto de gastos del Programa 26 (Administración del Fondo de Recompensas) dependiente de la Subjurisdicción 02; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de atribuciones conferidas por los artículos 174º y 175º, Inc. 2 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébase el procedimiento para la implementación del Fondo de Recompensas creado por Ley N° 10603, que en anexo se acompaña y forma parte de la presente norma legal, de conformidad a los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

**FONDO DE RECOMPENSAS LEY 10603**

Artículo 1º.- El ofrecimiento de las recompensas previstas en la Ley N° 10603 podrá disponerse de oficio o por requerimiento del Ministerio Público Fiscal, a cargo de la investigación de los delitos previstos en el artículo N° 1 de la citada ley.-

Artículo 2º.- Cuando el ofrecimiento de recompensas no tenga origen en un requerimiento de la autoridad judicial aludida en el artículo anterior, previo al dictado de la resolución respectiva, la Secretaría de Justicia pondrá la iniciativa en conocimiento del fiscal que entiende en la causa por un plazo de cinco (5) días, vencido el cual se presumirá que no existen objeciones que formular al progreso de la medida en trámite.-

Artículo 3º.- El Ministerio de Gobierno y Justicia, con intervención de la Secretaría de Justicia resolverá cada solicitud de recompensas por el monto que se estime apropiado mediante acto administrativo fundado, debiendo contener el número de causa, carátula, juzgado, fecha y autoridad judicial que ordenó la captura y los datos que se dispongan acerca de la persona cuya ubicación se procure; el acto administrativo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, requiriéndose asimismo a la Dirección de Prensa y Comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia la difusión de la parte dispositiva del mismo en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos, entre otros, por el tiempo que determine la autoridad de aplicación.-

Artículo 4º.- Las personas que posean datos que permitan el esclarecimiento de los hechos que hubieran originado la oferta de recompensa, con excepción de quienes se encuentran excluidos de requerirla conforme lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 10603, podrán ponerlos en conocimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos.-

Artículo 5º.- El particular proporcionará, en el lugar acordado y en forma secreta, la información que considere determinante, la que será volcada en un acta confeccionada por duplicado, ejemplares que se individualizarán con las letras "A" y "B"; al concluir la exposición, el funcionario interviniendo presentará el ejemplar "A" al declarante, quien lo suscribirá si estuviere conforme con la transcripción contenida en él, agregando su nombre, apellido, su número de documento de identidad y las referencias indispensables para ser contactado en caso de ser necesario, debiendo introducir el ejemplar "A" dentro de un sobre numerado que se le entregará al efecto de su suscripción; el sobre numerado y cerrado quedará en poder de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Justicia.-

Artículo 6º.- El ejemplar "B" que se hubiere confeccionado, en el que no deberán constar los datos personales que permitan individualizar al particular interviniendo en ella, integrará el legajo de trámite secreto, el cual será elevado a la Secretaría de Justicia a los fines dispuestos en el artículo N° 3º de la presente reglamentación; la identidad de la persona que suministre la información será mantenida en secreto, antes, durante el proceso judicial y después de finalizado; no obstante, podrá ser convocada como testigo a la audiencia de juicio oral cuando el Tribunal, de oficio o a petición de parte, por auto fundado, dispusiera que ello resulte imprescindible para la valoración de sus dichos en la sentencia.-

Artículo 7º.- La información suministrada obrante en el ejemplar "B" será remitida al Ministerio Público Fiscal.-

Artículo 8º.- El pago de la recompensa será realizado previo informe del representante del Ministerio Público Fiscal sobre el mérito de la información aportada en cuanto al esclarecimiento del hecho y la condena penal de los responsables, indicando si la misma obedeció a la utilización de los datos aportados por la persona que brindó la información.-

Artículo 9º.- Corroborado el esclarecimiento de los hechos que hubieran originado la solicitud de compensación dineraria, y que la información suministrada fue determinante para el esclarecimiento de los mismos, la Subsecretaría de Derechos Humanos elevará a consideración de la Secretaría de Justicia, el pertinente proyecto de resolución ministerial disponiendo el pago de la recompensa ofrecida.-

Artículo 10º.- La recompensa establecida a través del Fondo de Recompensas creado por Ley 10603, será abonada en una única oportunidad a la persona que contribuya al esclarecimiento de los hechos, por cada investigación de delito que se realice.-

Artículo 11º.- El pago de la recompensa se hará efectivo mediante un acta labrada por ante la Escribanía Mayor del Gobierno de Entre Ríos, la que tendrá carácter de secreta, constituyéndose en su depositaria; el Escribano Mayor del Gobierno, será la única persona autorizada a la apertura del sobre correspondiente al ejemplar "A" y constatará la identidad del aportante; en el acta referida, deberán constar los datos de la causa judicial que origina el pago, la transcripción de la resolución que dispone el mismo, el monto que se abona en concepto de recompensa y el nombre, apellido y documento de identidad del informante.-

Artículo 12º.- Asimismo, además de la persona que brindó la información y el escribano de la Escribanía Mayor del Gobierno de Entre Ríos, que tenga a su cargo la confección del acta respectiva, deberá comparecer al acto de entrega un funcionario de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al solo efecto de proceder al pago a la persona que indique el escribano interviniendo, sin que se le permita conocer la identidad del beneficiario.-

Artículo 13º.- La Escribanía Mayor del Gobierno de Entre Ríos, extenderá una constancia del pago de la recompensa para los registros contables del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la que solamente constarán la fecha, el monto, y su afectación al “Fondo de Recompensas” creado por la Ley N° 10603.

---

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

---

##### DECRETO N° 101 MDS

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Paraná:

Paraná Campaña:

Ancianidad:

Centurión Celia Margarita, 17.928.987, 668, 10-10

-----

##### DECRETO N° 102 MDS

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Ancianidad:

Pérez Josefa Alicia, 16.795.895, 681, 10-78

-----

##### DECRETO N° 103 MDS

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre - DNI – RU – COD

Departamento Paraná:

Paraná Campaña:

Ancianidad:

Monzón Angel Abel, 14.150.381, 743, 44046

Departamento Villaguay:

Ancianidad:

Valdez Marta, 17.797.556, 753, 44046.

-----

##### DECRETO N° 104 MDS

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Paraná:

Paraná Campaña:

Ancianidad:

Ramos Ramón Marcelo, 14.793.421, 665, 419-18

-----

#### DECRETO N° 105 MDS

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Paraná:

Paraná Ciudad:

Ancianidad:

Blanco Miguel Angel, 17.616.341, 680, 10-70

-----

#### DECRETO N° 106 MDS

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Nogoyá:

Ancianidad:

Miranda Aparicio Rubén, 13.574.532, 735, 44051

-----

#### DECRETO N° 107 MDS

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI – RU – COD

Departamento Paraná:

Ancianidad:

Sosa Héctor David, 16.166.155, 749, 40392

Ríos Luis Elvio, 17.277.658, 747, 40392

-----

#### DECRETO N° 108 MDS

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Nogoyá:

Ancianidad:

Díaz Carlos Obispo, 12.648.471, 659, 40556

Fernández Manuel Alberto, 14.970.572, 657, 40556

Romero Pablo Manuel, 14.294.767, 658, 40556

**DECRETO N° 109 MDS**

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Paraná:

Paraná Ciudad:

Ancianidad:

Maciel Gerónimo Ramón, 18.071.115, 736, 10-65

-----

**DECRETO N° 110 MDS**

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Feliciano

Ancianidad:

Jaime Ramón, 16.957.970, 560, 05-00

Departamento Paraná:

Paraná Campaña:

Ancianidad:

Angeli Hugo Ramón, 13.748.071, 695, 10-32

-----

**DECRETO N° 111 MDS**

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Concordia:

Ancianidad:

Rodríguez Carlos Martín, 17.309.532, 632, 02-00

Rodríguez Yolanda Nilda, 17.316.701, 635, 02-00

-----

**DECRETO N° 112 MDS**

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Federal:

Ancianidad:

Luferto Romeo, 14.162.035, 734, 15-11

**DECRETO N° 113 MDS**

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Nogoyá:

Ancianidad:

Barreto Teresita Elia, 14.165.297, 696, 09-13

-----

**DECRETO N° 114 MDS**

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Paraná

Ancianidad:

Alvarez Cesar Alfredo, 13.631.974, 679, 10-71

-----

**DECRETO N° 115 MDS**

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Colón:

Ancianidad:

Barcelo Zulema Ester, 16.614.422, 495, 01-00

Gómez Lucia Cristina, 14.021.381, 497, 01-00

Departamento La Paz:

Ancianidad:

Noriega Ramón Francisco, 17.814.670, 557, 08-01

Departamento San Salvador:

Ancianidad:

Gómez Juan Antonio, 13.793.377, 562, 17-01

Leiva Silvia Graciela, 17.740.724, 575, 17-01

Departamento Villaguay:

Zaragoza Pedro, 17.501.419, 553, 14-22

-----

**DECRETO N° 116 MDS**

Paraná, 31 de enero de 2023

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 2306/22 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre – DNI – RU - COD

Departamento Colón:

ANCIANIDAD:

Albornoz Olga Beatriz, 17.678.806, 666, 01-00

Departamento Villaguay:

Ancianidad:

Roca Estela Delicia, 17.296.988, 590, 14-00

-----

#### DECRETO N° 117 MDS

Paraná, 31 de enero de 2023

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de junio 2021, las pensiones correspondientes a la Ley N° 4035, de conformidad a lo expresado en los considerandos y en el Anexo que forma parte del presente Texto Legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley N° 4035, en su Artículo 4°, Inciso a), de la norma concedente y concordantes; y además en el Decreto N° 2306/22 MDS Reglamentario de la norma concedente - Anexo II - Capítulo II - Cláusulas Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera.

#### ANEXO I

##### Bajas de Pensiones Ley N° 4035

Junio 2021

I. Bajas del beneficio contempladas en la Ley N° 4035 - Artículo 4°, Inc. a) y, previstas en su Decreto Reglamentario N° 2306/22 MDS -Anexo II - Capítulo II - Cláusula Vigésima Novena: el fallecimiento del beneficiario:

Apellido y Nombres - DOC.

Gómez Celia Carmelia, 579.884

Casino Mario Cesar, 11.840.843

Flatt José Héctor, 12.126.333

Sánchez Omar Antonio, 18.104.518

Díaz Manuel Eusebio, 13.143.733

Casabo Fernando Daniel, 13.417.726

Dittler Ana María, 13.668.447

II. Decreto Reglamentario N° 2306/22 MDS -Anexo II - Capítulo II - Cláusula Trigésima: Por renuncia al beneficio:

Apellido y Nombres - DOC.

Cabrera Sonia Analía, 24.817.313

García Claudia Bibiana, 16.466.295

- Decreto Reglamentario N° 2306/22 MDS -Anexo II- Capítulo II - Cláusula Trigésima Primera: La ausencia del beneficiario al lugar de pago por el transcurso de tres meses consecutivos, importará la cesación del beneficio acordado:

Apellido y Nombres - DOC.

Vilches Hugo Alberto, 12.133.087

-----

#### DECRETO N° 142 MDS

#### RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 31 de enero de 2023

VISTO:

La gestión del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, referente a su estructura orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de maximizar los recursos con los que cuenta dicha Institución, sus autoridades han propuesto adaptar la estructura orgánica de la misma, haciendo frente a los cambios de contextos que afronta el rubro del juego de azar en la actualidad; y

Que a tal fin, mediante la Resolución N° 0723/2021 DIR. IAFAS y su ampliatoria N° 1173/2022 DIR. IAFAS, dicho Organismo aprueba -ad referéndum de este Poder Ejecutivo-, la nueva Estructura Orgánica del IAFAS, detallándose en sus anexos, las funciones y misiones de cada sector; y

Que en estos autos, se observa que han tomado intervención las diversas áreas que componen el Instituto, colaborando con el diseño de esta nueva propuesta, demostrando gran predisposición y alto grado de responsabilidad; y

Que en igual sentido obran las intervenciones de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, manifestando, ambas, su conformidad al esquema organizacional presentado; y

Que obra análisis de la Coordinación de Legales de la repartición solicitante, sin emitir objeción alguna; y

Que conforme surge de los textos legales que nos ocupan, la medida se enmarca en las facultades que emergen de la Ley 5.144 "Orgánica del IAFAS" y sus modificatorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratíficase las Resoluciones N° 723/2021 DIR. IAFAS y N°1173/2022 DIR. IAFAS, mediante las cuales se aprueba una nueva Estructura Orgánica del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social la que forma parte integrante de las mismas, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, con copia del presente pasen al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social para trámite correspondiente, cumplido archívense.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Marisa G. Paire**

---

#### **MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

---

**DECRETO N° 4879 MPIYS**

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2022, en lo que hace a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Subjurisdicción 1: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial; según Planilla Modificatoria de Personal Permanente que forma parte del presente.

Designando en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Subjurisdicción 1: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial; a la agente Bidegain, Nancy Carolina, D.N.I. N° 23.456.315, en Clase 02 "Administrativo y Técnico", Grupo 01, Administrativo, Tramo 002 B) Ejecución, Categoría 5, a partir de la fecha del presente.

-----

**DECRETO N° 4880 MPIYS**

**RATIFICANDO CONVENIO**

Paraná, 30 de diciembre de 2022

**VISTO:**

El Convenio formalizado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por el señor Director de la Dirección de Hidráulica, Ing. Cristian Gietz, y la Municipalidad de Primero de Mayo, representada por el señor Presidente Municipal, Don Genaro Udrizard; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Primero de Mayo, oportunamente gestionó ante la Dirección de Hidráulica la ejecución de la obra de desagües pluviales en el ejido municipal; y

Que las obras proyectadas consisten en la construcción de cordones cunetas en 7 cuadras de la localidad aproximadamente (1291 ml), 6 bardenes, perfilado de las calles proyectadas y demolición de obras existentes; y

Que los cordones cunetas a realizar se proveen por las calles Juan B. Bertolyotti, Ofelia E. de Elia, 3 de Febrero, y Constitución nacional, tal como fue solicitado por el municipio; y

Que corre agregada en autos copia de la Ordenanza N° 467/22, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Primero de Mayo, la cual faculta al Presidente Municipal, a suscribir el Convenio con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Dirección de Hidráulica para establecer las cláusulas y condiciones para ejecutar la obra "Construcción de Cordón Cuneta en la Localidad de Primero de Mayo - Dpto. Uruguay - Provincia de Entre Ríos"; y

Que a los fines de viabilizar la ejecución de los trabajos proyectados el 23 de septiembre de 2.022 se formalizó el Convenio aludido para establecer las cláusulas y condiciones pertinentes; y

Que la Escribanía Mayor de Gobierno Certifica que el Convenio, que integrará el texto legal que lo apruebe, es copia fiel del original del registrado en Acta N° 340, Folio N° 345 de fecha 28 de septiembre de 2.022 del Registro Unico de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

Que han tomado intervención la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en lo que es de sus competencias;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a Cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase el Convenio formalizado el 23 de septiembre de 2.022, entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Director de la Dirección de Hidráulica, Ing. Cristian Gietz y la Municipalidad de Primero de Mayo representada por el señor Presidente Municipal, Don Genaro Udrizard, celebrado para llevar adelante hasta su finalización la obra "Sistematización Desagües Pluviales y Obras Complementarias - 1º de Mayo - Dpto. Uruguay", el cual integra el presente siendo copia fiel del original registrado en Acta N° 340, Folio N° 345 de fecha 28 de septiembre de 2.022 del Registro Unico de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme a la Certificación de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 2º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección de Hidráulica para la prosecución del trámite.

**MARIA L. STRATTA**

**Raúl M. Richard**

-----

DECRETO N° 4881 MPIYS

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el Convenio formalizado el 2 de septiembre de 2.021 entre la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Arq. Marcelo Richard, asistido por el Director de la Dirección DE Hidráulica, Ing. Cristian Gietz y la Municipalidad de Villa Alcaráz, representada por el señor Presidente Municipal, Don Darío J. Pfennig, para llevar adelante hasta su finalización la obra "Sistematización de Desagües Urbanos Cuenca Norte - Alcaráz - Departamento La Paz" cuya copia se adjunta al presente.

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución la obra: "Sistematización de Desagües Urbanos Cuenca Norte - Alcaraz - Departamento La Paz" con un Presupuesto Oficial de \$ 130.233.133,12, a valor del mes de septiembre de 2.022, y plazo de ejecución de obra de 360 días corridos a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos, y de conformidad a la documentación que integra el proyecto de obra aprobada por Resolución N° 63/22 D.H.

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a invertir, en el presente ejercicio hasta la suma de \$ 750.000,00 con destino a la ejecución de la obra mencionada.

La Dirección de Hidráulica conjuntamente con la Oficina Provincial de Presupuesto, adoptarán las medidas pertinentes para la ejecución del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el ejercicio presupuestario año 2.023.

-----

#### DECRETO N° 4182 MPIYS

Paraná, 30 de diciembre de 2023

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "Sistematización Desagües Pluviales - Calle Arroyo Grande - 2da Etapa - San Salvador - Departamento San Salvador Entre Ríos", con un Presupuesto Oficial de \$ 78.791.677,79, a valor del mes de septiembre de 2.022, y un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos, y de conformidad a la documentación que integra el proyecto de obra aprobada por Resolución N° 60/22 D.H.

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a invertir, en el presente ejercicio hasta la suma de \$ 750.000, con destino a la ejecución de la obra mencionada.

La Dirección de Hidráulica conjuntamente con la Oficina Provincial de Presupuesto, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el ejercicio presupuestario año 2023.

-----

#### DECRETO N° 4885 MPIYS

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Ampliación y Reparación General Escuela de Educación Integral N° 4 "Mayor Pastor" - Rosario del Tala - Departamento Tala", con un Presupuesto Oficial con valores al mes de julio de 2.022 de \$ 62.432.467,50, en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 270 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 231 SSAyC de fecha 16 de septiembre de 2.022.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 1.000.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la ejecución del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el próximo ejercicio presupuestario.

-----

#### DECRETO N° 4887 MPIYS

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 13.977.969,52 a favor de la Municipalidad de Aldea San Antonio, en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Mauro Oscar Díaz Chaves - DNI N° 33.103.627, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Cordón Cuneta- Primera Etapa Aldea San Antonio Departamento Gualeguaychú".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia se Entre Ríos.

-----

#### DECRETO N° 4888 MPIYS

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 22.610.105,89, a favor de la Municipalidad de Basavilbaso, en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Mario Hernán Besel - DNI N° 22.126.828, para la ejecución de la Obra: "Pavimentación de Calles Sargent Cabral y

Calle Libertad Entre Sargento Cabral e Intersección Pavimento Barrio 100 Viviendas - Basavilbaso - Departamento Uruguay".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

-----  
**DECRETO N° 4889 MPIYS**

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra "Reparación General Salón de Actos Escuela Normal "Mariano Moreno" - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", con un Presupuesto Oficial de \$ 50.336.693,94, con precios vigentes al mes de septiembre de 2.022, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 150 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 287 SSAyC de fecha 25 de noviembre de 2.022.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 10.000,00, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la ejecución del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.

-----  
**DECRETO N° 4890 MPIYS**

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Reparaciones Generales Escuela Primaria N° 1 "Dr. Pérez Colman" Complejo Escuela Hogar "Eva Perón" - Paraná - Departamento Paraná", con un Presupuesto Oficial con valores al mes de agosto de 2.022 de \$ 59.098.307,46, en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 150 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 253 SSAyC de fecha 11 de octubre de 2.022.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 700.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la ejecución del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el próximo ejercicio presupuestario.

-----  
**DECRETO N° 4891 MPIYS**

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación Escuela de Educación Técnica N° 7 - San Justo - Departamento Uruguay", con un Presupuesto Oficial de \$ 219.952.546,15, con precios vigentes al mes de septiembre de 2.022, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 280 SSAyC de fecha 15 de noviembre de 2.022.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 100.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la ejecución del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.

**DECRETO N° 4895 MPIYS**

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Obras de Terminaciones de la "Ex Central Caseros" - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", con un Presupuesto Oficial con valores al mes de agosto de 2.022 de \$ 593.224.594,65, en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 300 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 252 SSAyC de fecha 11 de octubre de 2.022.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 700.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la ejecución del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el próximo ejercicio presupuestario.

-----

**DECRETO N° 4897 MPIYS**

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando la Licitación Pública N° 04/2.022, llevada a cabo el 05 de octubre de 2.022, convocada para adjudicar la ejecución de la obra "Desagues Pluviales Cuenca Oeste - Seguí - Departamento Paraná" con un Presupuesto Oficial de \$ 170.217.374,94, a valor del mes de junio de 2022 y plazo de ejecución de obra de 300 días corridos y acorde a lo expresado precedentemente, adjudicando la misma a la Empresa Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A., por el valor de su presupuesto de \$ 228.328.326,58, con ajuste a la documentación aprobada por Resolución N° 41/22 DH, y Decreto N° 2932/22 MPIYS que autorizó el llamado.

Desestimando la propuesta de la firma Daniel Barón S.A. conforme lo expresado y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente.

Rechazando la propuesta de la firma Piacenza Nelson Augusto, conforme lo expresado y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente.

La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, poniendo a disposición de las Empresa Daniel Barón S.A. y Piacenza Nelson Augusto las garantías de ofertas presentadas por cada uno de ellas.

La firma adjudicataria Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A. deberá integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato de obra.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura de contrato de la obra que se adjudica por el presente.

La Dirección de Hidráulica conjuntamente con la Oficina Provincial de Presupuesto adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir el gasto que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

Facultando al señor Ministros de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución el pago del anticipo financiero previsto en el artículo 32º del Pliego Complementario de Condiciones que integra el Legajo Licitatorio, consistente en el porcentaje allí determinado del Monto de Contrato, previa presentación, por parte de la empresa adjudicatario, de la garantía correspondiente, de conformidad al Artículo 14º de la Ley N° 6351 de Obras Públicas y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales emitidos por la Dirección de Hidráulica, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, mediante sistema de libramiento efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

**DECRETO N° 4898 MPIYS**

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 18/22, dispuesto por Resolución N° 1288/22 MPlyS para contratar la ejecución de la obra “Construcción Centro de Atención Primaria de Salud - Seguí - Departamento Paraná”, con un Presupuesto Oficial con precios vigentes al mes de junio de 2.022 de \$ 24.295.019,05, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Supermod S.A.S. por el valor de su propuesta de \$ 28.793.669,09, en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 181 SSAyC de fecha 05 de agosto de 2.022.

Rechazando la oferta de la Firma Piacenza Nelson Augusto, conforme a los motivos expresados y efectuando la devolución de la Garantía de Oferta presentada oportunamente por dicho Oferente.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervenientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por Certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 100.000, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.

-----

**DECRETO N° 4899 MPIYS**

Paraná, 30 de diciembre de 2022

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 30/22, dispuesto por Decreto N° 3329/22 MPlyS para contratar la ejecución de la obra “Reparaciones Generales Ingreso y Salón de Actos Complejo Escuela Hogar “Eva Perón” - Paraná - Departamento Paraná”, con un Presupuesto Oficial con precios vigentes al mes de julio de 2.022 de \$ 77.298.067,26, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A. por el valor de su propuesta de \$ 113.213.313,13, en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 150 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 213/22 SSAyC y su ampliatorio N° 306/22 SSAyC.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por Certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de \$ 147.932,00, en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.

Facultando al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a disponer mediante Resolución el pago del anticipo financiero previsto en el Artículo 32º del Pliego Complementario de Condiciones que integra el Legajo Licitatorio, consistente en el 20% del monto del contrato, previa presentación por parte de la Empresa

Adjudicataria de la garantía correspondiente, de conformidad al Artículo 14° de la Ley N° 6.351 de Obras Públicas y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

## RESOLUCIONES

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 1286 CMER

**NO HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 15 de mayo de 2023

VISTO:

La impugnación presentada por el Dr. Rodrigo Molina contra la Calificación de sus Antecedentes y el resultado final de la Prueba de Oposición Escrita, en el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 255, destinado a cubrir un (1) cargo de Juez de Garantías y Transición de la ciudad de Nogoyá;

CONSIDERANDO:

Que, en orden a la admisibilidad formal del recurso intentado, cabe señalar que ha sido interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 11.003 y el artículo 84 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP);

Que, adentrándonos en el análisis de la procedencia del planteo deducido, corresponde reseñar en primer lugar, que mediante Acta N° 39, de fecha 30/11/2022, se estableció la correlación entre los datos personales de cada postulante, contenidos en los sobres identificados con una clave numérica y las claves alfabéticas asignadas a cada uno de los exámenes escritos, junto a la calificación obtenida conforme dictamen del Jurado interviniente;

Que, asimismo en la fecha señalada ut supra, junto a los puntajes establecidos por el Jurado Técnico, se dieron a conocer los argumentos valorativos que forman parte del criterio que se sostuvo para evaluar el examen escrito, y se hizo saber la Calificación de Antecedentes aprobada mediante Resolución N° 1224 CMER, de fecha 14/11/2022 y finalmente, se estableció el orden de mérito resultante luego de la suma de los puntajes obtenidos;

Que, en este estado, el Dr. Molina promueve la vía recursiva señalada más arriba y respecto de la Calificación de Antecedentes, observa los rubros "Antigüedad" y "Académicos", plasmando –respecto del primero de ellos- su disconformidad con el puntaje asignado, en la medida en que se operó el desdoblamiento por el desempeño en los cargos de Secretario (3 años) y Fiscal Auxiliar (7 años). De este modo, se adjudicó –manifiesta- un puntaje menor, al no haberse computado de manera conjunta. Por tanto, reclama un puntaje de 4,50 por los primeros 5 años y 5,65 por los restantes 5 años, sumando así 10,15 pts. en este concepto y alcanzando un total de 17,75 pts., al que llegaría, gracias al cómputo de otros cargos (cuya calificación no cuestiona);

Que, en relación al rubro "Académicos", impugna dos ítems: cursos de posgrado y docencia universitaria. Respecto del primero, manifiesta que no se asignó puntaje al curso de postgrado acreditado sobre "El Nuevo Sistema Procesal Penal para la Provincia de Santa Fe", con una carga total de 100 horas, organizado por la UNL, en el año 2007. Por ello, solicita la asignación de 0,20 pts. Por otro lado, en relación a su desempeño en la docencia, como profesor universitario, solicita se recalifique la puntuación asignada, debiendo adjudicarse un puntaje mayor, de acuerdo a la vinculación de la materia con la especialidad del cargo que concursa. El impugnante infiere de la lectura de la Resolución de Antecedentes, que dicho desempeño fue calificado con 0,20 pts., como docente tutor en la cátedra de Derecho Procesal Penal, en la Universidad Católica de Salta, como si el antecedente se tratara de una institución no universitaria, cuando en realidad se desempeñó en la asignatura referida, durante 5 años, con lo cual cumplimenta con la antigüedad mínima requerida para la asignación de un mayor puntaje;

Que, por otro lado, impugna el dictamen del Jurado Técnico en relación a la calificación obtenida en la Prueba de Oposición Escrita, justificando su impugnación en las causales enmarcadas en el art. 26 de la Ley N° 11.003 (arbitrariedad manifiesta, errores materiales en la puntuación y vicios de forma en el procedimiento) y en base a los agravios que se detallan infra;

Que, a fin de ordenar la exposición de las cuestiones objetadas, cabe analizar en primer lugar el planteo de reconsideración contra la Resolución de Calificación de Antecedentes;

Que, analizado nuevamente el legajo del Dr. Molina en Sesión Ordinaria de fecha 21/03/2023, el Pleno del CMER entendió en forma unánime que no corresponde hacer lugar al planteo. En relación a la cuestión observada en el rubro “Antigüedad”, corresponde aclarar que, aún cuando ambos desempeños referidos poseen la misma escala para puntuar su antigüedad, ello no significa que los mismos se computen de manera conjunta. Los desempeños en cada cargo, independientemente de la forma en que se efectúe su cálculo, se observan de manera diferenciada con respecto al resto, y solamente se suman de manera conjunta, los períodos desempeñados (en forma continua o alternada) en un mismo cargo, aún cuando el mismo fuera realizado en distintas jurisdicciones y feros. En conclusión, no corresponde hacer lugar a lo peticionado;

Que, en cuanto al rubro “Académicos”, el mencionado curso de posgrado, fue clasificado como “asistencia a eventos científicos”, debido que en la constancia mediante la cual se acredita el antecedente (fs. 15 del legajo del impugnante), no se constata la aprobación del mismo. En efecto, allí se indica que “ha finalizado el curso (...)", sin más datos o información relativa a la modalidad de examen, si es que la hubo, mientras que los Criterios Consensuados ordenan que, para poder adjudicar el puntaje en el ítem, será requisito “ a) su culminación con un trabajo o evaluación final aprobado/a”. Por otro lado, en relación al desempeño docente en UCASAL, en la constancia de fs. 51, suscripta por la autoridad académica correspondiente, se indica inequívocamente que el cargo ocupado es de “Tutor”, por lo que, conforme lo indican los Criterios Consensuados, corresponde la asignación del puntaje que le fuera conferido oportunamente: 0,20 pts., ello independientemente de la antigüedad en el desempeño, o el nivel dentro de la estructura del sistema universitario, en donde se haya desarrollado tal función;

Que, previo a entrar al tratamiento de los reproches formulados al Dictamen del Jurado Técnico relativo a la calificación de la Prueba de Oposición Escrita, el Consejo considera conveniente precisar su marco de actuación conforme la reglamentación vigente, que delega la tarea de elaborar, merituar, corregir y calificar las pruebas de oposición de los postulantes, en un cuerpo examinador extraño al Consejo, propuesto por entidades que integran el CMER y compuesto por miembros pertenecientes a dichas organizaciones, todos ellos especialistas en la materia que se concursa;

Que, en esta instancia, el Consejo de la Magistratura en pleno, interviene para efectuar un control sobre la legalidad y acierto del accionar del Jurado de Concurso en la tarea encomendada, esto es la revisión sobre errores materiales en la puntuación, o en el procedimiento o resguardo de la imparcialidad y objetividad que el Tribunal examinador debe tener, debiendo respetar el poder exclusivo de valoración otorgado al jurado examinador y sólo merituar si se sobrepasan sus límites;

Que, el recurrente impugna el dictamen del Jurado Técnico en relación a la calificación obtenida en la Prueba de Oposición Escrita, por encontrar reunidas las causales enmarcadas en el art. 23 de la Ley N° 9.996;

Que, el impugnante advierte que el Dictamen no permite establecer las pautas que se tuvieron en cuenta para atribuir puntaje, tampoco indica la postura deseada por el Tribunal, sino que surge de las correcciones que efectuaron. Sobre esto último, el recurrente sostiene que fue valorado negativamente el no compartir la posición del Jurado, a pesar de que la postura adoptada -sobreseer a los médicos-, a su entender, era compatible con el caso propuesto además de ser justificado razonablemente de acuerdo a las evidencias proporcionadas;

Que, para el recurrente no puede ser valorado de forma negativa la solución de los postulantes que recurrieron a la figura del art. 397 CPP con respecto al comportamiento de los médicos y otros -como el impugnante- que optaron por la postura defensiva con fundamento en el carácter no delictivo de sus conductas, al no encontrar probado el nexo de causalidad entre la conducta de los incurso y resultado muerte;

Que, al momento de tratar el pedido de sobreseimiento, el recurrente consideró conveniente efectuar precisiones sobre las facultades que le asisten al Juez de Garantías también citó criterios expuesto en la doctrina local y resueltos por el más Alto Tribunal Provincial, hizo referencia al precedente “Rodriguez-Kemerer”. Esto, a su criterio, de ninguna manera permite al Tribunal Examinador sostener que la conclusión del impugnante es contradictoria;

Que, respecto a la solicitud de suspensión de juicio a prueba, el Jurado sostiene como demérito que el postulante soslaya evaluar argumentos brindados por el fiscal sin embargo el recurrente indica que fueron tomados en cuenta

para su denegación, realizando un amplio desarrollo con doctrina y jurisprudencia aplicable al caso. Por otra parte, se le cuestiona que no señaló las evidencias admitidas para la producción del debate oral y público, frente a este punto, el recurrente indica que en el examen se mencionaba que las partes no cuestionan las evidencias ofrecidas, pero no se encontraban detalladas cuáles eran las ofrecidas por el MPF;

Que, frente a las observaciones sobre poca claridad expositiva, errores de tipeo y repetición de palabras, el recurrente manifiesta que no se detalla cuáles son. Argumenta que por cuestiones de tiempo se encontró imposibilitado de revisar y corregir la prueba pero que las falencias advertidas no afectaron el acto procesal. Por otra parte, se le cuestiona que admite la prueba, pero no menciona específicamente la evidencia ofrecida por el Fiscal, cuestión que el recurrente no consideró necesaria dado que los datos se encontraban aportados;

Que, por todo lo expuesto, solicita un incremento en el puntaje;

Que, así las cosas, en primer lugar cabe decir que el Art. 26 de la Ley N° 11.003, y el Art. 84 del RGCP establecen que los concursantes podrán impugnar las calificaciones de la prueba de oposición y la evaluación de los antecedentes, basándose sólo en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta, explicitando que no serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del concursante con el puntaje asignado;

Que, lo expuesto demuestra que se ha buscado un equilibrio entre lo que puede y no puede controlar el Consejo en Pleno, luego de producidas las evaluaciones y calificaciones;

Que, consecuentemente, el control se extiende sobre los aspectos reglados, legal o constitucionalmente, el procedimiento, la forma, la motivación, la causa, la finalidad, la igualdad, la proporcionalidad, la razonabilidad, entre otros aspectos. Lo que no puede revisar ni sustituir el Consejo, es el contenido intrínseco, la libertad de apreciación política de la oportunidad, mérito o conveniencia, ni la posibilidad de elección entre varias opciones válidas dentro de la juridicidad, porque ello implicaría violentar la igualdad entre los diferentes concursantes;

Que, en ese sentido este Consejo entiende que las cuestiones planteadas por el Dr. Molina implican una observación técnica sobre la apreciación que, a criterio del impugnante, debieron realizar los miembros del jurado;

Que, las observaciones esgrimidas en el dictamen no reflejan por sí una arbitrariedad manifiesta, de conformidad con la ya referida normativa, como requisito de procedencia del recurso. Por el contrario, implican una diferencia de criterios jurídicos frente al caso concreto, en tanto contienen fundamentos de naturaleza técnica, cuya ponderación ha sido efectuada, y de cuyo análisis de razonabilidad no surge en forma manifiesta la arbitrariedad invocada por el recurrente;

Que, en definitiva, examinada la impugnación presentada, cabe concluir que en la calificación otorgada por el jurado, no se configura el vicio denunciado, tanto en el carácter como en la magnitud requerida para su procedencia;

Que, la modificación de las calificaciones efectuadas por aquel Cuerpo, así como la sustitución del criterio jurídico utilizado, debe ser excepcional, y en la medida que los postulantes hayan alegado y demostrado fehacientemente la existencia de errores materiales, vicios de forma o en el procedimiento, o una manifiesta arbitrariedad en la corrección de los exámenes, que se evidencie descubierta, en forma clara, ostensible y notoria como para que el Consejo se aparte de lo actuado, haciendo lugar a las impugnaciones presentadas;

Que, hacer de aquella excepción la regla, implicaría ceder ante la mera disconformidad de los postulantes, cercenando la garantía del anonimato y afectando los criterios de unicidad y coherencia de los criterios valorativos que resultan del hecho de que todas las pruebas sean ponderadas en igualdad de condiciones;

Que, en esta instancia de control se debe respetar la valoración efectuada oportunamente por el jurado y sólo cabría revisar si involuntariamente se han sobrepasado los límites legalmente establecidos, dado que, aunque existan varias soluciones razonables, no procede imponer el propio punto de vista acerca de lo que es más adecuado, sino sólo verificar si el iter lógico y la ponderación ya efectuada se ajustan a pautas aceptables, aun cuando fueran opinables (así ha expresado la Procuración del Tesoro de la Nación en materia de ejercicio de control de legalidad llevado a cabo en concursos de cargos de la Administración Pública Nacional, en Dictámenes 275:220);

Que, por su parte, el CMER no está obligado a argumentar en forma particular en todas y cada una de las alegaciones formuladas por los recurrentes ni refutar todos y cada uno de los agravios introducidos, a contrario

sólo está constreñido a tratar los argumentos serios que resulten atendibles y que se enmarquen dentro de los supuestos excepcionales que prevé la normativa aplicable;

Que, a fin de desentrañar si estamos o no en presencia de una arbitrariedad manifiesta, es dable traer a colación las pautas que pueden extraerse de la jurisprudencia;

Que, en efecto, la C.S.J.N. ha considerado que no media configurada arbitrariedad manifiesta "...la sentencia expone argumentos suficientes de esa naturaleza que al margen de su acierto o error bastan para sustentarla e impiden su descalificación como acto judicial..." (Fallos 307:557 "Galván, Víctor A. y otros c/ Sancor Cooperativas Unidas Limitada"), o "cuando decisión se sustenta en argumentos suficientes que, más allá de su acierto o error, bastan para excluir la tacha de arbitrariedad invocada" (Fallos 324:1459);

Que, resulta válido para esta instancia lo expresado respecto de la tarea jurisdiccional, en el sentido de que: "el escrutinio judicial sólo puede tener lugar cuando la contradicción con el ordenamiento resulte palmaria arbitrariedad o ilegalidad manifiesta y los daños alegados no sean susceptibles de reparación posterior" (Fallos 314:1202);

Que, en igual sentido valorada doctrina ha expresado que "...el control judicial implica fiscalizar una ponderación y una elección ya realizada, por lo que debe respetar el poder exclusivo de valoración otorgado a la Administración, y solo controlar cuando se sobrepasen los límites del mismo. Aún cuando existan varias soluciones aceptables o razonables, no corresponde al juez sustituir una por otra, sino solo controlar que el criterio adoptado por la Administración tenga su propio consenso y sustentabilidad en el marco de la juridicidad. Ello quiere decir que quien controla no puede imponer su propio punto de vista acerca de lo que es más razonable, sino solo verificar si el íter lógico y la ponderación ya efectuada por la Administración se ajusta a pautas objetivas aceptables, aún cuando fueren opinables" (Sesin, Domingo "Control Judicial del ejercicio de la discrecionalidad y de los actos políticos. En AA.VV. Tratado de Derecho Administrativo, Cassagne, Juan Carlos Director. La Ley, 2007. Tomo I. Capítulo Quinto. Págs., 693-738);

Que, a mayor abundamiento se expresa a modo de síntesis, que "...ante la complejidad, dificultad e incluso imposibilidad de conocer la esencia de las cosas, fenómenos o circunstancias, la justicia debe conformarse con una decisión administrativa atendible. Aquí termina su cometido, como se indicó anteriormente. En estos casos límite, no existe posibilidad interpretativa ni procesal de reconducir las valoraciones subjetivas a patrones objetivos." (Sesín, Domingo J., op. cit. págs. 772/773);

Que, la desconformidad o cuestionamiento del quejoso, lejos de constituir un planteo con basamento en la existencia de algún vicio o error, versa sobre materia opinable, dispuesta en el ámbito del ejercicio de discrecionalidad técnica del Jurado, actividad cuya revisión, dado el planteo que formuló el quejoso, implicaría el análisis pormenorizado de cada punto con un detenimiento y precisión tal que desplazan de plano la presencia de la "evidencia" o "notoriedad" con la que debería surgir el vicio alegado como para entender configurada la causal predicada; más aún, la consideración de cada una de las cuestiones esbozadas exige un análisis comparativo minucioso de la prueba del impugnante con la de los restantes concursantes que implicaría, en la práctica, llevar a cabo una nueva evaluación;

Que, en el caso concreto debe desestimarse la impugnación por constituir, en definitiva, una crítica que expresa un desacuerdo con la calificación asignada, pero que no configura ninguno de los supuestos excepcionales que autorizan a apartarse de las conclusiones arribadas y dado que todo ello forma parte del ámbito de discrecionalidad con el que debe y puede actuar el cuerpo examinador, no corresponde efectuar la modificación de las conclusiones a las que se ha arribado en el dictamen de calificación de la prueba de oposición;

Que, a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del Reglamento General y de Concursos Públicos, se designó al Consejero Alberto Sampayo;

Que, la presente se dicta de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 11.003;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º: No hacer lugar al recurso interpuesto por el Dr. Rodrigo Molina contra la Resolución N° 1224 CMER, respecto de la calificación de Antecedentes del concurso N° 255, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: No hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Dr. Rodrigo Molina, contra la calificación de la prueba de oposición escrita asignada por el Jurado Técnico en el Concurso N° 255, por los motivos expuestos en los precedentes.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Mariano Lino Churruarín, presidente; Hernán Jorge, secretario general; Alberto Joaquín Sampayo, consejero.



## Sección Comercial

### SUCESORIOS

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Salvador Marcos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR MARCOS IBARRA, M.I.: 5.931.395, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/06/2022. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00041645 3 v./15/06/2023

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Corvo Juan - Varela Juana Esther s/ Sucesorios (Civil)" Exp. N° 20046, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTHER VARELA, M.I.: 3.548.109, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 31/03/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de junio de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00041720 1 v./14/06/2023

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bonetto Mario Ricardo s/ Sucesorios (Civil)" Exp. N° 20334, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO RICARDO BONETTO, M.I.: 12.284.310, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/08/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de mayo de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00041724 1 v./14/06/2023

#### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Blanc María Susana s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15625), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARÍA SUSANA BLANC, - D.N.I. N° 06.157.085-, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Boulevard

Ferrari 315, fallecida el día 18 de diciembre de 2022, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de mayo de 2023. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Susana Blanc - D.N.I. N° 06.157.085-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-

Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 2 de junio de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00041644 3 v./15/06/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Brem, Angel Mario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15621), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de el causante ANGEL MARIO BREM, -D.N.I. N° 05.814.103-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Rondeau N° 1003 de la ciudad de Villa Elisa, fallecido el día 25 de noviembre de 2015, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de abril de 2023. Visto:... Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Angel Mario Brem -D.N.I. N° 05.814.103-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 6 de junio de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00041654 3 v./15/06/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Rougier, Siomara Ramona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15643), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante SIOMARA RAMONA ROUGIER, D.N.I. N° 05.034.074-, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Cnia. La Matilde, fallecida el día 19 de abril de 2023, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 23 de mayo de 2023. Visto:... Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Siomara Ramona Rougier - D.N.I N° 05.034.074-, vecina que fuera de Colonia La Matilde, Departamento Colón. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 6 de junio de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00041669 3 v./15/06/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Colón cargo de la Dra. Dra. María José Diz, en los autos caratulados "Godin Viviana Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16179-23, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GODIN VIVIANA ESTER, DNI N° 11.979.292, de la vecina que fuera del Departamento Colón, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa el día 22 de Diciembre de 2022, para que en el plazo de treinta días lo acrediten..-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Colón, 14 de marzo de 2023.- Vistos: Los presentes autos caratulados: "Godin Viviana Ester s/ Sucesorio ab intestato",

Expte. N° 16179-23 y, Considerando: ...- Resuelvo: 1.- ... 2.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Viviana Ester Godin, D.N.I. N° 11.979.292, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 3.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial ..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- 4.- ...- 5.- ...- 6.- ...- 7.- ...- 8.- ...- 9.- ... Fdo. Dra. María José Diz-Jueza- La presente se suscribe mediante firma digital".- Colón, 06 de Junio de 2023 - Juan Carlos Benitez, secretario.

F.C. 04-00041696 3 v./16/06/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Bordet, Néstor Julian s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15639), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de el causante NÉSTOR JULIÁN BORDET, -D.N.I. N° 05.820.031-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Lugones N° 128 de la ciudad de Colón, fallecido el día 10 de octubre de 2022, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de mayo de 2023. Visto:... Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Néstor Julian Bordet - D.N.I N° 05.820.031-, vecino que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 31 de mayo de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00041711 3 v./16/06/2023

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Campana, Adán Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10222), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ADAN OMAR CAMPANA, DNI N° 7.300.091, fallecido en Concordia el día 01/12/2016, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de mayo de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Adán Omar Campana, DNI N° 7.300.091, fallecido en Concordia el día 01.12.2016, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez a/c del despacho".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 23 de mayo de 2023 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00041580 3 v./14/06/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre N° 26/28, piso 2° de esta ciudad, correo electrónico jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados "Negri, Ivone María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10062) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y/o acreedores u/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IVONE MARÍA DEL

CARMEN NEGRI D.N.I. N° 4.227.575 vecina que fuera de esta ciudad y fallecida en 26 de septiembre de 2019 para que así lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: /// Concordia, 16 de mayo de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Sr. Gastón Alejandro Jaime, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Medina, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención.

2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ivone María del Carmen Negri, D.N.I. N° 4.227.575, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén Juez.

Concordia, 19 de mayo de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00041671 3 v./15/06/2023

#### DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Asselborn Benito Simón s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15708, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BENITO SIMON ASSELBORN - DNI N° 5.951.447, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes ocurrida en fecha 11 de marzo de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Diamante, 11 de mayo de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00041605 3 v./14/06/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Holstein Juan Enrique s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15713, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN ENRIQUE HOLSTEIN - DNI N° 5.951.433, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 10 de agosto de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.  
Diamante, 17 de mayo de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00041622 3 v./14/06/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Binder Federico Pedro s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FEDERICO PEDRO BINDER - LE N°5.929.050, vecino que fuera de Ejido Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 17 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 28 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00041650 3 v./15/06/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez María Esther s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15754, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARÍA ESTHER GONZALEZ – DNI N°4.432.146, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 17 de febrero de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Diamante, 06 de junio de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00041652 3 v./15/06/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gavel o Gävel Pedro Cristobal s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15761, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PEDRO CRISTOBAL GAVEL o GÄVEL – DNI N° 5.943.051, vecino que fuera de la localidad de Strobel - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de diciembre de 2009, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 08 de junio de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00041665 3 v./15/06/2023

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dal Molin, Sofía Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°14827/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por SOFIA LEONOR DAL MOLIN, D.N.I. N° 730.935, nacida el día 8 de Abril 1926, fallecida el día 7 de mayo de 2020, en Chajarí, Viuda, fallecida a los 94 años, hija de ARMANDO DAL MOLIN y de FERMINA SILVESTRI, domiciliada en calle Rivadavia 2890 de esta localidad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de febrero de 2023.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Sofía Leonor Dal Molin vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. -Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964 y Disposición Registral D.G.N.R.A. N° 05, año 2006), facultándose al Dr. Pablo Daniel Martene y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. -La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 1 de marzo de 2023 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00041607 3 v./14/06/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dalzotto, Alejandra María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14973/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRA MARIA

DALZOTTO, DNI Nº 27.443.413, fallecida el día 8/04/2023, en Chajarí, Departamento Federación (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de junio de 2023. Por presentada la Dra. Maricel Dalzotto, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Alejandra María Dalzotto, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER)....Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten Fdo.: Dr. José Manuel Lena – Juez".

Chajarí, 2 de junio de 2023 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00041667 3 v./15/06/2023

- - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en calle Estrada N° 3002 de esta ciudad, en los autos caratulado "Scofani, Josefa Julia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6305/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFA JULIA SCOFANI, DNI N° 5.042.514, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Pcia. de E. Ríos; fallecida en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el día 23/07/2003. - Publíquense por tres días.

Chajarí, 27 de abril de 2023.- Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00041668 3 v./15/06/2023

- - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Silvestri Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17.558 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SILVESTRI, DNI N° 30.902.909, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Rosario, provincia de Santa Fe el día 17/09/2021. - Publíquense por tres días. –

Federación, 24 de abril de 2023 - Santiago Andres Bertoza, secretario.

F.C. 04-00041670 3 v./15/06/2023

- - - - -

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leguizamón Gabriel Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 6238/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LEGUIZAMON GABRIEL ALEJANDRO D.N.I. N°29.775.846, domiciliado en Islas Malvinas N° 1335 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 02 de marzo del año 2022, en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 4 de mayo de 2023. Por presentada Blanca Ester Miño con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Andrea Daniela Toller García, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Gabriel Alejandro Leguizamón, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.

Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Andrea Daniela Toller García para intervenir en su diligenciamiento.-... Fdo: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial No 2".

Chajarí, 10 de mayo de 2023 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00041702 3 v./16/06/2023

## FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Montiel, Felipe Brígido s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (nº 20553), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE BRÍGIDO MONTIEL, DNI nº 5.700.547, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 26/3/2023.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 8 de junio de 2023 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Felipe Brígido Montiel, DNI nro. 5.700.547, argentino, divorciado, nacido en Mercedes (Corrientes) el 8/10/1939 y fallecido en Federal el 26/3/2023, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Cepeda nro. 990. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 8 de junio de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00041721 1 v./14/06/2023

## FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero-Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol-Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Piedrabuena Walter José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2453 Año 2023), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: WALTER JOSÉ PIEDRABUENA, D.N.I. Nº 18.000.666, fallecido en fecha 18 de febrero de 2023 en la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 05 de mayo de 2023.- ...Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Walter José Piedrabuena, D.N.I. Nº 18.000.666, fallecido en fecha 18 de febrero de 2023 en la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-....A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero Juez. La presente se suscribe mediante firma digital. Publíquese el presente edicto por tres (03) veces.

San José de Feliciano, 16 de mayo de 2023 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00041718 3 v./16/06/2023

## GUALEGUAYCHÚ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales Julio Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9510, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO MARIO MORALES, Documento Nacional Identidad N° 5.860.176, fallecido el día 11 de noviembre de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de mayo de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00041625 3 v./14/06/2023

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bentancur Angel Profesor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14454, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL PROFESOR BENTANCUR, M.I. 5.866.716, fallecido el día 7 de agosto de 1981, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de mayo de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041691 3 v./15/06/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Mendoza Ceferina Feliciana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 162/23, iniciados el 03/05/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CEFERINA FELICIANA MENDOZA, DNI Nro. 1.438.596, fallecida el 23 de mayo de 2008 en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Brasil N° 259. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00041699 1 v./14/06/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Beron Rosa Clara s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 37/23, iniciados el 22/02/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ROSA CLARA BERON, DNI Nro. 1.934.078, fallecida el 19 de octubre de 2002, en , vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Guido Spano 1288. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 8 de marzo de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00041716 1 v./14/06/2023

## ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de islas del Ibicuy Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados "Sekaf Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1660/23, iniciado el 7 de febrero de 2023 y abierto el 12 de abril de 2023, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: INES SEKAF, DNI Nro. 10.530.693, con último domicilio en calle La Alameda S/N de la ciudad de Villa Paranacito Provincia de Entre Ríos, fallecida en el día 3 de Diciembre de 2016, en Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por una (1) vez.-

Villa Paranacito, 27 de Abril de 2023 - Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00041734 1 v./14/06/2023

## NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Salgado Ramona Carolina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7275, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de RAMONA CAROLINA SALGADO, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 01/03/1985, citándose especialmente a Fortunata Teodora Lanche y Pedro Salvador Lanche, para que comparezcan a tomar intervención y acrediten el vínculo con la causante. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se deja expresa constancia que la presente se suscribe mediante firma digital.

Nogoyá, 15 de mayo de 2023 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00041704 1 v./14/06/2023

**TALA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, se hace saber por una (1) vez, que en los autos caratulados "Trapp Horacio Nelson s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10743), se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO NELSON TRAPP, DNI. N°12.837.868, CUIT 20-12837868-6, nacido el 08.12.1959 y fallecido el 21.04.2023, vecino que fuera de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 15 de mayo de 2023... 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial..... Notifíquese conf. Ac. Gral N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial.

Rosario del Tala, 19 de Mayo de 2023 - Capurro María Luciana, secretaria.

F.C. 04-00041709 1 v./14/06/2023

- - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "Velázquez Manuel Alberto Fernando s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10729, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida se llamara MANUEL ALBERTO FERNANDO VELAZQUEZ, DNI N° 5.879.440, con último domicilio en calles Ramírez y Rocamora de esta ciudad de Rosario del Tala; fallecido en fecha 05/11/2022, defunción anotada al Acta N° 221 al Folio N° 21, Tomo II del Libro de Defunciones del Año 2022 de la Oficina del Registro Civil de Concepción del Uruguay - Hospital.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 17 de mayo de 2023. Visto:...Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Manuel Alberto Fernando Velázquez, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 05/11/2022 en la ciudad de Concepción del Uruguay.- 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial...Notifíquese conf. Ac. Gral N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero".- Fdo.: Dr. Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, anexo IV. .-

Rosario del Tala, 6 de Junio de 2.023 – María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00041712 1 v./14/06/2023

**SAN SALVADOR**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Mohr, Luis Darío s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5792) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante LUIS DARÍO MOHR (DNI n.º 11.864.363), nacido en la provincia de Entre Ríos, de estado civil soltero, vecino que fuera de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de General Campos, provincia de Entre Ríos, el día 27 de Marzo de 2.019. Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: San Salvador, 24 de mayo de 2023. Visto:... Resuelvo: 1..... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Darío Mohr (DNI n.º11.864.363), vecino que fuera de la ciudad de General Campos. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.

4.... - 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.-.... 7.-.... 8.-.... 9.-.... 10.-.... 11.- Notifíquese (SNE). Fdo.: Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 8 de junio de 2.023.- María Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00041658 3 v./15/06/2023

## URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a cargo del Dr. Mariano Morahan - Juez, Secretaría Única a cargo del suscripto- subrogante - en los autos caratulados "Pascal Omar Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 10065 Fº 235 Año 2022 cita y emplaza a herederos y acreedores de: OMAR ABEL PASCAL M.I. 05820020, argentino, nacido en Colonia Caseros Depto. Uruguay - Prov. de Entre Ríos- el día 21 de septiembre de 1941; con último domicilio conocido en ciudad, en calle Cabo Pereyra No 274, fallecido en Concepción del Uruguay -Entre Ríos- el día 19 de mayo de 2018.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 13 de octubre de 2022.- ... Decrétese la apertura del proceso sucesorio de Omar Abel Pascal D.N.I. N° 5.820.020, vecino que fuera de ciudad.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... Notifíquese." - Fdo.: Mariano Morahan - Juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5º y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 19 de mayo de 2023 - Raúl Víctor David Lovatto, secretario suplente subrogante.

F.C. 04-00041708 1 v./14/06/2023

- - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del suscripto, en los autos caratulados "Romay Maria Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11276, Fº339, Año 2023, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ROMAY, Documento Nacional de Identidad "Nº2.307.064", vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecida el 29 de Junio del año 2022, con último domicilio en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.-

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "Concepción del Uruguay, 5 de junio de 2023... Decrétese la apertura del juicio sucesorio de María Esther Romay, vecina que fuera de esta ciudad. Cítense mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER... Fdo.: Gustavo Amilcar Vales Juez".-

Concepción del Uruguay, 7 de Junio de 2023 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00041714 1 v./14/06/2023

- - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en autos: "Cubilla, Petrona Avelina s/ Sucesorio ab intestato" - Nº 11221, Año 2023, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUBILLA, PETRONA AVELINA, de nacionalidad argentina, estado civil viuda, DNI. N° 5.036.634, quien falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay el 30 de agosto del año 2021, hija de Lázaro Enrique Cubilla y Avelina Aldama, con último domicilio en calle Belgrano Nº 1398 de C. del Uruguay- Entre Ríos; para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.-

El auto que ordena la medida en su parte pertinente reza: "Concepción del Uruguay, 5 de mayo de 2023.- [...] Decrétese la apertura del juicio sucesorio de Petrona Avelina Cubilla, vecina que fuera de esta ciudad. Cítense mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el

plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER. [...]" . Fdo. Gustavo Amilcar Vales- Juez.

Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00041719 1 v./14/06/2023

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Mariano Morahan -Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero - suplente-, en los autos caratulados "Maffioly Marcelo José s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10267 Fº 253 Año 2023 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO JOSE MAFFIOLY, M.I. 21.425.049, argentino, nacido en Colon - Prov. de Entre Ríos- el día 04 de febrero de 1970; con último domicilio conocido en ciudad, en calle San Martín N° 2082, fallecido en Concepción del Uruguay -Entre Ríos- el día 09 de noviembre de 2022.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 01 de junio de 2023.- ... Decrétese la apertura del proceso sucesorio de Marcelo José Maffioly, DNI N° 21.425.049 vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Exprese el presentante si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos -conf. al artículo del código de fondo arriba citado. Notifíquese. - Fdo. Mariano Morahan – Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 02 de junio de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00041726 1 v./14/06/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dr. Mariano Morahan del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "González José Omar y Gomez Isaldina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10287, Fº 254 Año 2023, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GONZALEZ JOSE OMAR, L.E. N°5.687.419, fallecido en fecha 27 de Diciembre de 1992, y de GOMEZ ISALDINA, DNI F 2.334.715, fallecida en fecha 22 de Abril de 2022, ambos fallecidos en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en la calle Celia Torrá N° 834 de esta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 22 de mayo de 2023.- ... Decrétese la apertura de los procesos sucesorios de José Omar Gonzalez, L.E 5687419 e Isaldina Gómez, DNI F

2334715; vecinos que fueran de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo. Mariano Morahan."

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 08 de junio de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00041731 1 v./14/06/2023

- - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados: "Núñez, Ramón y Rodríguez Mylena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1406/2000, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MYLENA RODRIGUEZ D.N.I. F N°732.751, fallecida en fecha 25 de julio de 2021, con último domicilio en ésta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 22 de diciembre de 2022...Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico

local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994)... Dr. Mariano Morahan – Juez".-

Concepción del Uruguay, 22 de febrero de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00041732 1 v./14/06/2023

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dr. Mariano Morahan, del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría Unica del autorizante, en los autos caratulados "Slootmans Antonio Humberto s/ Sucesorio Testamentario" Expte. N° 8400, Fº 96, Año 2019, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante ANTONIO HUMBERTO SLOOTMANS DNI N° 5.778.945, fallecido en fecha 25 de diciembre de 2018, en la localidad de Basavilbaso, pcia. de Entre Ríos, y con domicilio real al momento de su fallecimiento en Estancia El Rancho S/N° de Villa Mantero, depto. Uruguay (Entre Ríos), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 29 de diciembre de 2020. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994).- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Dr Mariano Morahan Juez".

Concepción del Uruguay, 22 de febrero de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -

Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00041733 1 v./14/06/2023

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Maggioni Osvelia Dally s/ Sucesorio ab intestato" N° 16646 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MAGGIONI OSVELIA DALLY, M.I. 3.582.709 vecina que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 25 de marzo de 2023.

Victoria, 30 de mayo de 2023 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00041705 1 v./14/06/2023

- - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Demarret Luis Roberto s/ Sucesorio ab intestato". N° 16647 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DEMARRET LUIS ROBERTO, M.I. 5.945.338 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 07 de enero de 1996.

Victoria, 31 de mayo de 2023 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00041706 1 v./14/06/2023

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Troncoso Vicente Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6741, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE RAMON TRONCOSO, D.N.I. N° 5774146, vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 22/03/1993. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de mayo de 2023 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00041707 1 v./14/06/2023

**CITACIONES****PARANA****a MIGUEL ANGEL CARDOZO**

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de esta ciudad, Dra. María Florencia Acuña, se cita y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL CARDOZO, de 23 años de edad, con último domicilio conocido en Barrio 98 viviendas, frente A manzana D casa 63 de esta Ciudad, para que en el término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Género a mi cargo -sita en calle Urquiza No1166 de Paraná.-, a fin de designar Abogado Defensor y notificarse de las medidas restrictivas impuestas, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías que decrete su REBELDÍA y ordene su inmediata DETENCIÓN. Deberá ser acompañado por su Abogado Defensor, y en caso de carecer de medios económicos, podrá designar al Defensor Oficial en turno.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 05 de junio de 2023. DISPONGO: I.- LIBRAR oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a fin de que publique Edicto durante el plazo de cinco (5) días, conforme lo previsto por el art. 178 del CPPER, con el fin de emplazar al Sr. Miguel Angel Cardozo a que en el plazo de diez (10) días corridos se haga presente a esta Unidad Fiscal de Violencia de Género y Abuso Sexual, sita en calle Urquiza N° 1166 de Paraná, a fin de designar abogado defensor y notificarse de medidas restrictivas impuestas; bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (...)" . Fdo. María Florencia Acuña, Fiscal Auxiliar.

María Florencia Acuña, Fiscal Auxiliar.

S.C-00016052 5 v./15/06/2023

- - - - -

**a CELIA MARIA OLIVERA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ferreira Graciela Roxana c/ Olivera Stella Maris y Otros s/ Ordinario Accidentes de Tránsito" N° 20197, iniciado en fecha 11/08/2021, en trámite ante este Juzgado y Secretaría con domicilio en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de quince días CELIA MARIA OLIVERA, cuyo último domicilio conocido fuera calle Florentino Ameghino N° 220 de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente." Fdo. Gabriela R. Sione- Juez.

Paraná, 28 de abril de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

S.C-00016060 2 v./15/06/2023

- - - - -

**a MINOTTI BELTRAMINI ANGELA**

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. Ana C. Quinteros Fagetti - suplente-, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Minotti Beltramini Angela s/ Declaración de Ausencia - Expte N° 30064, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Ausente MINOTTI BELTRAMINI ANGELA, vecina que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 03 de mayo de 2023 – María C. Nesa, secretaria.

F.C. 04-00041522 5 v./14/06/2023

- - - - -

**a AVELYN (o Evelyn) ELIZABETH MANZO ROMERO**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Manzo Romero Evelyn Elizabeth y otro s/ Ordinario daños y perjuicios" N° 20920, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a AVELYN (o Evelyn) ELIZABETH MANZO ROMERO, M.I. N° 37.562.913, con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329, CPCC). Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 22 de mayo de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00041666 2 v./14/06/2023

## CONCORDIA

### a MAURICIO PALACIOS

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía N° 2 (Dra. Daniela Montangie), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 10219/20 caratulado "Palacios, Mauricio s/ Amenazas calificadas"; se cita y emplaza a: MAURICIO PALACIOS, de 36 años años, Documento Nacional Identidad 35.276.025, estado civil Casado, profesión changarín, nacido el día 30/08/1986 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Urquiza N°711- Barrio La Tablita - Los Charrúas, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Cítense mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Fdo. Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 5 de junio de 2023 – Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar.

S.C-00016055 5 v./16/06/2023

- - - - -

### a CARLOS EDUARDO DEMARCO

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre 26/28-2do. Piso- correo electrónico jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 3, de la Dra. María Cecilia Malvasio-Suplente, en los autos caratulados: "Lescano, Leandro Gastón y Nacaratto, María Georgina por sí en representación de su hija c/ Demarco, Carlos E y Otros s/ Ordinario" Expte. N° 10.470, cita por diecisiete días al Sr. CARLOS EDUARDO DEMARCO, DNI N° 10.699.062; comparezca a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor Oficial de lista.- Publíquese por dos días.-

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 6 de febrero de 2023.- Visto: .... Resuelvo: 1.- ...- 2.- .... 3.- Citar al Dr. Carlos E. Demarco, mediante edictos que se publicarán por dos días en el boletín Oficial y un diario de la localidad de Concordia -atento último domicilio conocido del mismo, art. 143 del CPCyC-, para que dentro del término de diecisiete días -art. 330 del CPCC-, comparezca a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor Oficial de lista -art. 329 del C.P.C y C.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.-Alejandro Daniel Rodriguez-Juez Interino".

Concordia, 8 de febrero de 2023 - María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00041730 2 v./15/06/2023

## VILLAGUAY

### a RAMÓN MIÑO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaria Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Miño Jorgelina M. c/ Miño Ramon S Impugnación de Reconocimiento", acumulado "Miño Jorgelina M. C/ Fainstein Gregorio Ariel y Otros S Familia (Filiación - Petición de Herencia) Expte N°4647 S/ Impugnación de Reconocimiento" Expediente N° 4646, cita y emplaza por el término de quince (15) días a RAMON MIÑO, DNI N° 16.601.396, con último domicilio conocido en calle San Martín s/n, de la localidad de Villa Clara, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Villaguay, 05 de junio de 2023 - Luisina M.B. Arevalo, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00041647 2 v./14/06/2023

**REMATES****URUGUAY****Por Gastón Marcó**

Matr. 1318

El Juzgado de 1º Instancia del Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Juez Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana pirovani, en los autos caratulados "Ramírez Franco Hahuel y Otros c/ Cáceres Juan Jorge s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios" (Nº 16.827), hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles: (1) SPLIT MARCA SIGMA COLOR BLANCO; (1) HELADERA (VERTICAL) CON CINCO ESTANTES CON VIDRIO, MARCA "PREPRIVAN" EQUIPAMIENTOS COMERCIALES; (1) CORTADORA DE FIAMBRES MARCA DAMY-FIA, COLOR PLATEADO, EN BUEN ESTADO GENERAL; (1) EXHIBIDOR DE MADERA CON VIDRIO FRONTAL CON DOS ESTANTES DE VIDRIO EN BUEN ESTADO CON PUERTA CORREDIZA POR SU PARTE POSTERIOR; (1) UN MOSTRADOR DE MADERA CON SU PARTE POSTERIOR CON DOS PUERTAS CORREDIZAS, PARTE DEL MEDIO CON CUATRO CAJONES Y SEPARADORES DE MADERA Y PARTE SUPERIOR CON DOS ESTANTES; (1) MAQUINA DE AMASAR MARCA "INDUPAN" COLOR BLANCO, CON BANDEJA METÁLICA; CON RECIPIENTE DE MAYOR TAMAÑO DE LA OTRA MAQUINA DE AMASAR QUE HAY EN EL LUGAR; (1) SOBADORA DE MASA MARCA "ARGENTAL", COLOR BLANCA Y METÁLICA, embargados en autos, en las condiciones y estado en que se encuentran.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del Martillero designado en autos Gastón Marcó Matrícula profesional 1318.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 3 de julio de 2023 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 24 de julio a la hora 10:00.-

Para participar de la misma, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2.-

Condiciones de venta:

a) Base: los bienes saldrán a la venta por la base de:

LOTE 1. Amasadora rápida Marca Indupán, VALOR BASE: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00), estableciéndose el monto incremental en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) (por cada oferta realizada).

LOTE 2. Sobadora marca Argental. Modelo 8IIND. 380 Vt. 50 Hz., VALOR BASE: PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00), estableciéndose el monto incremental en PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) (por cada oferta realizada).

LOTE 3: Mostrador-Exhibidor, VALOR BASE: PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), estableciéndose el monto incremental en PESOS TRES MIL (\$3.000,00) (por cada oferta realizada).

LOTE 4: Heladera-Vitrina-Vertical, VALOR BASE: PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), estableciéndose el monto incremental en PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) (por cada oferta realizada).

LOTE 5: Mueble exhibidor de mercadería (Panera), VALOR BASE: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), estableciéndose el monto incremental en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) (por cada oferta realizada).

LOTE 6: Equipo de aire acondicionado tipo Split Frío-Calor Marca Sigma, VALOR BASE: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), estableciéndose el monto incremental en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) (por cada oferta realizada).

LOTE 7. Cortadora de Fiambres marca DAMY-FIA Color Plateado, VALOR BASE: PESOS SETENTA MIL (\$70.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS MIL (\$ 1.000,00) (por cada oferta realizada).-

b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario

del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancias – como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.

c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, con más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará

aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien.

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

Consultas y visitas coordinar con el Martillero al cel 3442-629775 o en calle Almafuerte 777 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, días lunes y miércoles de 10.30 a 12 hs. Demandado CUIT 20-20369330-4, Martillero Gastón Marcó.-

Publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante.-

Concepción del Uruguay, 31 de mayo de 2023 - Juliana Pirovani, secretaria suplente.

S.C-00016058 2 v./14/06/2023

## BUENOS AIRES

### Por Claudio Edmundo Linardi

El Juzg. Nac. de 1º Inst. Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Sec. N° 60, a mi cargo, sito en Montevideo N° 546 piso 6º CABA, comunica por 5 días el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, que en los autos "Incidente N° 22 - Incidentista: Inmueble Rural Moscas, Entre Ríos s/ Incidente de Venta" Exp. 19411/2016/22, el Martillero Público Claudio Edmundo Linardi, CUIT 20-12632298-5, Monotributista, rematará el Lunes 10/07/2023 a las 11.15 hs "en punto" en Jean Jaures 545, CABA, al contado, en dinero efectivo, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, el 100% del inmueble de titularidad de Manfico SA, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Uruguay, Distrito Moscas, Grupo línea 23, Colonia Lucenville, Lote N° 1 (Matrícula 1.241). Base: U\$D 46.666, suma que deberá convertirse a pesos argentinos al valor del dólar MEP conforme cotización del día anterior a la subasta. Condiciones de Venta: En el acto del remate el comprador deberá abonar, sobre el precio de venta, el 25% del precio total del bien, el 3% por comisión (art. 160 RJC), el 1% de sellado de Ley, y el 0,25% por arancel conforme Ac. 10/1999 y 24/2000 CSJN, en la moneda fijada para la base conforme conversión ya señalada. Características del Inmueble: Destrucción y abandono, agravados por el vandalismo y por un incendio que habría ocurrido antes del cierre de la planta, dejando la parte edilicia con pocas posibilidades de salvación. En el terreno se observan grandes cantidades de deshechos de la producción de harinas de carne. Los piletones de decantación para los afluentes líquidos están totalmente cubiertos de malezas. Superficie Total: 20 Hectáreas; Estado General: Malo. Exhibición: 3, 4, 5, 6 y 7 de julio de 2023 de 12 a 16 hs. Por tratarse de un predio totalmente abierto y sin restricciones para su ingreso, se puede visitar libremente en los días y horarios antes fijados. Condiciones Generales: Las deudas que registre el inmueble hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas de acuerdo a la normativa concursal (art. 32 LCQ); las devengadas entre el decreto de quiebra y la entrega de la posesión quedan a cargo de la masa (art. 240 LCQ); y las devengadas con posterioridad a la posesión serán a cargo del adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 580 y 581 CPCCN, aun cuando se hubiere planteado alguna objeción que impida la aprobación de la

subasta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones. Queda prohibida la compra en comisión y por poder, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda y cualquier operatoria tendiente a que el bien sea adquirido por una persona diferente a quien resulte adjudicatario en el acto de la subasta.

Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias del expediente, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Quedan a cargo del comprador la totalidad de los gastos que irrogue la transferencia del dominio a su nombre, incluso si se optase por registrar el inmueble a través de escritura pública. El comprador deberá tomar posesión del inmueble dentro de los 20 días posteriores a que quede firme el auto de aprobación de la subasta y a partir de ese momento quedará a su cargo el pago de servicios, impuestos, tasas y contribuciones.

La sindicatura deberá estar presente en el acto de la subasta. CUIT de la Fallida: 30-57874966-3. Para concurrir al remate, el público previamente debe inscribirse a través de la web [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro, y deberá presentarse el día y hora asignado, con el formulario que indica el sitio aludido.

Dado, firmado y sellado, en la sala de mi público despacho.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2023 - Thelma L. Losa, secretaria.

F.C. 04-00041544 5 v./15/06/2023

## USUCAPION

### PARANA

Zuttión Lorena Anabel c/ Corsiglia de Mendoza Blanca Dora Sus Herederos y/ Sucesores s/ Usucapión - 33788 "Paraná, 27 de diciembre de 2019.- ...Atento lo solicitado, razones invocadas y advirtiendo en este estado que se ha incurrido en un error en la providencia de fs. 56 ..., corresponde aclarar la misma, y en tal sentido, donde dice "...F° 132..." "debe leerse F° 1321...".- En consecuencia, y a fin de evitar futuras nulidades, de conformidad a lo dispuesto por el art. 669 inc. 3º del C.P.C. y C., publíquense nuevos edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos que según Plano de Mensura Nº 187.448, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9ª, Grupo 41, Manzana 2, Domicilio Parcelario en calle Avda. José Lino Churruarín Nº 2522, con una superficie de 315.00 m<sup>2</sup>, l límites y linderos según Plano de Mensura de fs. 11" – (l límites y linderos a saber: NORTE: Recta amojonada parcialmente edificada 1-2 al rumbo S 80°08' E de 30.00m lindando con Fermín Esteban Ramón Berlo. ESTE: Recta alambrada 2-3 al rumbo S 9°52' O de 10.50m lindando con Miguel Ángel Micheloud. SUR: Recta alambrada 3-4 al rumbo N 80°08' O de 30.00m lindando con Ofelia Pamira Fogel. OESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 9°52' E de 10.50m lindando con Pasillo de acceso de Horacio Javier Schneider y otros) – "inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná, bajo el T.54, Fº. 1321, e inscripto en fecha 25/11/1941, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, y bajo los apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes ... Sofía María Gracia Keller Jueza 1º Inst. Civil y Com. Nº 3 (Supl.)".-

Paraná, 17 de agosto de 2022 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00041690 2 v./14/06/2023

### FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, secretaria única a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos (secretaria), en los autos caratulados: "Mena Rita Clodomira C/ Parodi Eduardo Arnaldo y Otros s/ Usucapión", Expte. Nº 5730/21.- cita y emplaza por el término de quince (15) días para que comparezcan, contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre

Ríos, Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana, Ex chaca N° 372, Manzana 5, ubicado sobre calle San Antonio a 17,30 metros de calle Estrada con domicilio parcelario en calle

San Antonio N° 1825, con una superficie de 200m2 (Doscientos Metros Cuadrados), inscripto como parte de uno de mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble jurisdiccional al Tomo N° 49 Folio N° 299, lote 2 (11/04/1961), y especialmente al titular registral Eduardo Arnaldo Parodi y/o sus herederos y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción.-

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de mayo de 2023. Atento el estado de autos y proveyendo de conformidad con lo interesado en el escrito de fecha 17/09/2021; Resuelvo: Tener por promovida por Rita Clodomira Mena demanda de Usucapión, la que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil -T.O. Ley 9776) y bajo el formato de "proceso por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER N° 33/17) y Reglamento de Gestión de la Prueba Proceso por Audiencias para el Fuero Civil y Comercial, aprobado por Acuerdo General del STJER N° 18/18, de fecha 19-06-18, Punto 1º, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos. Habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el art. 142 C.P.C.C., Habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el art. 142 C.P.C.C., Cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente al titular registral Eduardo Arnaldo Parodi y/o sus herederos y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción cuyos datos de individualización se harán constar, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.) (arts. 669 incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 inc. 1º del código citado). (...) Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2.- Publíquese por dos días.-

Chajarí, 1 de junio de 2023 - Mónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00041649 2 v./14/06/2023

## TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados "Herber Ricardo Ernesto c/ Groh Alejandro y/o Herederos y/o Quienes se consideren con derecho s/ Usucapión N° 10670", ha ordenado publicar por dos (2) día en el Boletín Oficial citando y emplazando por quince días al Sr. Groh Alejandro LE 1.963.420 y/o a sus herederos o sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el siguiente bien inmueble: plano N° 18.267 ubicado en el Dpto. Tala, Dto. Raíces al Sur, Planta Urbana de Gdor. Maciá, Manzana N° 105 lote 13, con una superficie de Cuatrocientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados (435, OOm2) entre los siguientes límites y linderos 2 NORTE: Recta (I -2) alambrada al rumbo N. 89°39' E de 18,96m., lindando con Alejandro Groh.- ESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 150°56' E. de 20,76m., lindando con Alejandro Groh.- SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo S. 89°039' O. de 24,54m., lindando con Alejandro Groh. OESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 0°21' O. de 20,00 m. lindando con Calle Tte. Gral. Juan D. Perón (Ripio, ancho=20m). Se encuentra inscripto en el registro de la propiedad inmueble de la ciudad de Rosario del Tala bajo la Matricula N° 100.931 a nombre de Groh Alejandro. Se transcribe la resolución: "Rosario del Tala, 25 de abril de 2023.- Visto:...; Resuelvo: 1.- Tener por presentado a la Dra. Eliana Peltzer y al Dr. Lucio Salisky en nombre y representación de Ricardo Ernesto Herber, en mérito al poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención 2.- Tener por promovido el presente juicio de Prescripción Adquisitiva del Dominio de parte de Ricardo Ernesto Herber contra Alejandro Groh y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble.- 3.- Tramitar las presentes bajo el formato de "procesos por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER N° 33/17) y Reglamento de Gestión de la Prueba - Proceso por Audiencias, aprobado por Acuerdo General

del STJER Nº 18/18 de fecha 19.06.2018, que se encuentra disponible en el sitio Web del Poder Judicial de Entre Ríos (<http://www.jusentrerios.gov.ar/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-Oralidad-Procesos-Civiles-yComerciales1.pdf>).-

4.- Tener por cumplimentado art. 142 C.P.C.C..- 5.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos 6.- Dar intervención por el plazo de quince (15) días a la Municipalidad de Gdor. Maciá, a quien se notificará mediante cédula y con entrega de copia del promocional, ficha para transferencia y plano de mensura; haciéndole saber que de existir interés fiscal comprometido deberá manifestarlo en autos dentro de dicho plazo a fin de conferirle, en tal caso, traslado de la demanda.- 7.-Disponer la Anotación De Litis, sobre el inmueble partida N° 100.931, plano N° 18.267, conforme lo dispuesto en los art. 1905 Cod. Civil y Comercial de la Nación. Para su toma de razón, Librese Oficio de estilo al Registro de la Propiedad Local, haciéndose constar las especificaciones pertinentes y facultades peticionadas.- 8.- Tener presente la prueba ofrecida y proceder a formar legajo de documental.- 9.- Requerir a los letrados intervenientes en las presentes que informen sus datos de contacto (teléfono fijo y móvil, correo electrónico), haciéndoles saber que se hará uso de ellos.- 10- Notifíquese personalmente o por cédula.- Notifíquese conf. Ac. Gral. STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.

R. del Tala, 1 de junio 2023 – María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00041648 2 v./14/06/2023

## URUGUAY

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Juzgado Nº Uno, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Unica del suscripto subrogante, en los autos caratulados “Delzart Snedin Julio c/ Herederos de Casse Berta Inés y Otros s/ Usucapión” - Expte. Nº 5385 Folio 341 Año 2012 se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Berta Inés Casse de Delzart, de Héctor Nepomuceno Delzart y Neli Teli Delzart y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que según Ficha para Transferencia obrante a fojas 14 de estas actuaciones se describe así “...Plano de Mensura Nº 59058- Lote 7- Localización Provincia de Entre Ríos- Departamento Uruguay- Distrito Gená- Municipio de Herrera- Ejido de Herrera- Domicilio parcelario calle pública s/Nº a 2.764,00 m. de calle pública al NE. Poseedor Delsart Snedin Julio-Partes indivisas 100%-...Mensura: Superficie 50has. 37as. 79cas.- Cincuenta hectáreas, treinta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas. Límites y linderos: NORESTE: línea 1-2 alambrada al rumbo SE 27°56' de 325,10m., linda hasta los 12,00m., con calle pública de tierra y el resto con Lucy Buchanan. SURESTE: línea 2- Aº Gená alambrada hasta los 1.463,90m. al rumbo SO 62°04' de 1.480,90m. , medida hasta el arroyo Gená, linda con Lucy Buchanan. SUROESTE: Arroyo Gená. NOROESTE: línea Aº Gená-1 alambrada a partir de los 60,00m al rumbo NE 62°04' de 1.552,00m. , medida desde el arroyo Gená, linda hasta los 1.407,50m., con Juan Carlos Etchemaite y el resto con Oscar Domingo Etchemaite. Perito Agrim. German Martín Risso. Matrícula 24.764. Sup., cubierta 110,89 m2. -Lugar y fecha C.del Uruguay, 16-06-2011. Partida Nº 105438-Dirección de Catastro-Paraná 4 Ago. 2011....”; a fin de que comparezcan en el plazo de quince (15) días a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes.- Se deja constancia que la documental se encuentra a su disposición en Secretaría.

El auto que lo ordena dice así: “Concepción del Uruguay, 16 de agosto de 2022. Vistos: Los autos: “Delzart Snedin Julio c/ Herederos de Casse Berta Inés y Otros s/ Usucapión”, traídos a Despacho para resolver; y, Considerando: ... Se Resuelve: Sacar los autos del Despacho, y devolver los mismos al Juzgado de origen a fin de realizar la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos (2) días, con excepción respecto de Alfredo Iramaín Delzart que corresponde publicarse por un (1) día; y realizar la publicación de edictos de citación del Sr. Antonio Héctor Devetac, en su carácter de heredero de Neli Teli Delzart y/o restantes herederos de cualquiera de ellos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto

de autos, en el Boletín Oficial de Buenos Aires por un (1) día y en un periódico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Regístrese, notifíquese, bajen y, oportunamente, vuelvan a despacho. Dres. Nelson Daniel Alú Vocal - Carlos Federico Tepsich Vocal.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2023 – Mauro S. Pontelli, secretario subrogante.

F.C. 04-00041664 2 v./14/06/2023

## EXPURGO DE EXPEDIENTES

### PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que el Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar expurgo de expedientes judiciales -años 1925/1989- que se encontraban archivados en la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo de la ciudad de Gualeguaychú, con excepción de los que fueron calificados como permanentes e históricos, conforme las disposiciones de la Ley 10397.

Las listas correspondientes estarán disponibles en el Archivo Judicial de Paraná y los Libros de Entrada en la Superintendencia de Gualeguaychú, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10397.-

Paraná, 30 de mayo de 2023 – Eduardo A. Rodríguez Vagaría, secretario de Superintendencia N° 3 Superior Tribunal de Justicia

F.C. 04-00041610 3 v./14/06/2023

## SENTENCIAS

### PARANA

En los autos N° 13508 caratulados: "Carrizo Brian Aldo - Benítez Jonatan Alexis - Benítez Mauricio - Arredondo Adela Alejandra - Jacobo Mzyk Stefano - Piaggio Alexis Alberto - Velázquez Héctor Exequiel s/ Infracción a la Ley N° 23.737 (venido de La Paz)", que tramitaron por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Héctor Exequiel Velázquez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés ... Resuelvo: I.- Declarar que HECTOR EXEQUIEL VELAZQUEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, en carácter de autor - artículo 5, incisos c) y e) de la Ley 23.737 y sus modificatorias-, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales previstas en el artículo 12 del Código Penal, y al pago del mínimo de la multa de cuarenta y cinco unidades fijas -artículo 5° de la Ley 23.737 y sus modificatorias-, lo que tomando el valor estipulados para el Formulario de Inscripción de Operadores en el Registro de Precursores Químicos -F01-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 de la citada Ley, equivale a la suma de pesos setecientos ochenta y siete mil con quinientos (\$ 787.500) -valor del F01 al 1 de enero de 2023, \$ 17.500.- (cfr. <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/renpre/formulario/valores>).-

II.- Tener por renunciados los plazos procesales para recurrir la presente Sentencia.-

III.- Practicar por O.G.A., oportunamente, el correspondiente cómputo de pena.-

IV.- Imponer las costas causídicas al condenado -artículos 584, 585 y ccdtes. del C.P.P.E.R.- V.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, a la Junta Electoral Municipal, al Juzgado Electoral, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y a los demás organismos correspondientes .-

VI.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo. Dr. Alejandro D. Grippo - -Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6".-

El mencionado Héctor Exequiel Velázquez, es argentino, soltero, albañil, nacido en La Paz el 21/11/1995, hijo de Héctor Daniel Velázquez y de María Cristina Segovia, domiciliado en Fermín Spiro N° 2094 - Barrio Feria de La Paz, de La Paz, Documento Nacional de Identidad Nº 39718762.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 6/06/2025 (seis de junio de dos mil veinticinco).-

Paraná, 6 de junio de 2023 – Estefania S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00016054 3 v./14/06/2023

## LICITACIONES

### PARANA

#### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

#### “Ampliación de Sector Administrativo y Playón Deportivo-Escuela Secundaria Nº 7 “Gobernador General Ricardo López Jordán”-Concordia- Departamento Concordia”

#### Licitación Pública N°28/23

Obra Autorizada por Decreto N° 1730/2023 MPIyS.

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: “Ampliación de Sector Administrativo y Playón Deportivo Escuela Secundaria Nº 7 “Gobernador General Ricardo López Jordán”-Concordia-Departamento Concordia”.

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la Escuela Secundaria Nº 7- “Gdr. Gral. Ricardo López Jordán, sita en calle República del Paraguay e Isthilard de la ciudad de Concordia-Departamento Concordia.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 18 de julio de 2023 a las 11:00 horas, en el establecimiento educativo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.644.163,88 (Pesos setenta y ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 88/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 55.050.914,72 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Cincuenta Mil Novecientos Catorce con 72/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Doscientos Cuarenta (240) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Página Web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 03 de julio de 2023.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 03 de julio de 2023.

Walter Dandeu, subsecretario.

F. 05-00001813 2 v./15/06/2023

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
**Licitación Pública Nº10/23**

OBJETO: Adquirir seis (06) vehículos tipo utilitarios medianos – sin carrozar, 0 km., nuevos, sin uso.-

DESTINO: Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 05/07/23 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000).-

Romina G. Berenguer, directora Coordinadora, Jesica G. Schmidt, jefa División Ejecución del Acto Licitatorio.

F. 05-00001814 3 v./16/06/2023

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública Nº 18/23**

OBJETO: Adquisición de cubiertas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos noventa y un millones quinientos treinta y seis mil (\$ 91.536.000,00).-

APERTURA: El 29/06/23 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197 - Paraná. Podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de banco de Entre Ríos, Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos noventa mil (\$ 90.000,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 06 de junio de 2023 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.-

F.C. 04-00041591 3 v./14/06/2023

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública Nº 19/23**

OBJETO: Adquisición de cubiertas y llantas (para Zonal XV Islas).-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones novecientos treinta y ocho mil (\$ 7.938.000,00).-

APERTURA: El 29/06/23 a las 10.30 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197 - Paraná. Podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de banco de Entre Ríos, Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos siete mil novecientos (\$ 7.900,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 06 de junio de 2023 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.-

F.C. 04-00041592 3 v./14/06/2023

**DIRECCIOIN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública Nº 20/23**

OBJETO: Adquisición de repuestos para tractores topadores New Holland 170 D EQ: T-302, T-301 y T-306.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta (\$ 53.253.130,00).-

**APERTURA:** El 30/06/23 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).

**VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197 - Paraná. Podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de banco de Entre Ríos, N° 0095059 - CBU N° 386000100100000950597.-

**VALOR DEL PLIEGO:** pesos cincuenta y tres mil (\$ 53.000,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 06 de junio de 2023 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.-

F.C. 04-00041593 3 v./14/06/2023

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS**

##### **Licitación Pública N° 21/23**

**OBJETO:** Adquisición de repuestos varios para cargadoras New Holland W-16 EQ: C-85, C-78 y C-82.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil (\$ 52.444.000,00).-

**APERTURA:** El 30/06/23 a las 10:30 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).

**VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197 - Paraná. Podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de banco de Entre Ríos, N° 0095059 - CBU N° 386000100100000950597.-

**VALOR DEL PLIEGO:** pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos (\$ 52.400,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 06 de junio de 2023 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.-

F.C. 04-00041594 3 v./14/06/2023

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE ENTRE RIOS**

##### **Licitación Pública N° 22/23**

**OBJETO:** Adquisición de equipos informáticos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos siete millones setecientos veintiún mil (\$ 7.721.000,00).-

**APERTURA:** El 30/06/23 a las 11:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en [www.dpver.gov.ar](http://www.dpver.gov.ar).

**VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197 - Paraná. Podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos de banco de Entre Ríos, N° 0095059 - CBU N° 386000100100000950597.-

**VALOR DEL PLIEGO:** pesos siete mil setecientos (\$ 7.700,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 06 de junio de 2023 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00041596 3 v./14/06/2023

#### **IAPSER**

##### **Licitación Pública 09/2023**

**OBJETO:** "Construcción Edificio Centro Integral de Atención Medica (CIAM) Concordia I.A.P.S.E.R."

**APERTURA DE SOBRES:** 19/07/2023 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

**PLIEGOS:** Los pliegos se pueden consultar en [www.institutoseguro.com.ar](http://www.institutoseguro.com.ar)

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, responsable Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00041675 3 v./15/06/2023

- - - - -  
**IAPSER**

**Licitación Pública 10/2023**

OBJETO: "Refacción Agencia Concordia IAPSER"

APERTURA DE SOBRES: 12/07/2023 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en [www.institutoseguro.com.ar](http://www.institutoseguro.com.ar)

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, responsable Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00041676 3 v./15/06/2023

- - - - -  
**IAPSER**

**Licitación Pública 12/2023**

OBJETO: "Adquisición de 3 (tres) vehículos"

APERTURA DE SOBRES: 28/06/2023 - 10.00 horas, IAPSER, Casa Central, San Martín 918, Salón de Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en [www.institutoseguro.com.ar](http://www.institutoseguro.com.ar)

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Francisco Lamic, responsable Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00041677 3 v./15/06/2023

- - - - -  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0159-LPU23.**

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Compras del 17º Distrito – DNV. Ejercicio: 2023. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2023-61890508--APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra Construcción De Pasarelas Peatonales Rutas Nacionales N° 12 Y N° 18 – Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos trescientos catorce millones seiscientos veintisiete mil (\$ 314.627.000), valores referidos al mes de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir del acta de inicio de la misma.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta (\$ 3.146.270).

VALOR Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 13 de junio de 2023 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) a partir del 13 de junio de 2023 y hasta el 28 de junio de 2023 inclusive.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: hasta el 13 de julio de 2023 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: la apertura de ofertas se efectuará el día 13 de julio de 2023 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

María M. Gietz, Asesora Administrativa, Sección Licitaciones y Compras 17º Distrito Entre Ríos.

F.C. 04-00041698 15 v./07/07/2023

## COLON

### MUNICIPALIDAD DE COLON LICITACIÓN PÚBLICA Nº:16/2023

Decreto N° 344/2023

OBJETO: "Adquisición de bancos; bolardos y bebederos de hormigón para puesta en valor de la costanera Dr. Herminio J. Quirós - Etapa 1"

FECHA DE APERTURA: 30 de junio de 2023.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo..-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 E-MAIL: suministros@colon.gov.ar.

Daniel Soto, subcontador Municipal.

F.C. 04-00041556 5 v./15/06/2023

### MUNICIPALIDAD DE COLÓN Licitación Pública Nº: 14/2023

Decreto N°: 375/2023

OBJETO: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la terminación de 20 (veinte) unidades habitacionales en el Barrio Ombú – Módulo Dos"

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2023.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo..-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.347.194,76.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 E-Mail: suministros@colon.gov.ar  
Daniel Soto, subcontador Municipal.

F.C. 04-00041685 5 v./21/06/2023

### MUNICIPALIDAD DE COLÓN Licitación Pública Nº: 15/2023

Decreto N°: 376/2023

OBJETO: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la terminación de 20 (veinte) unidades habitacionales en el Barrio Ombú – Módulo Tres"

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2023.-

HORA: 12:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo..-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.918.697,68.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 E-Mail: suministros@colon.gov.ar  
Daniel Soto, subcontador Municipal.

F.C. 04-00041686 5 v./21/06/2023

**CONCORDIA**

**C.A.F.E.S.G.**  
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública Nº 06/2023**

Llamase a la Licitación Pública Nº 06/2023, para lograr la ejecución de la Obra: "Alumbrado Público Zona Urbana –1ra Etapa – El Cimarrón – Dpto. Federal – Provincia de Entre Ríos" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 05 de julio del año 2023.-

Hora: 10:00 Lugar: Oficinas Centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – Ciudad de Concordia – Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el 14 de junio del año 2023 y hasta el día 28 de junio, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 14 de junio del año 2023 y hasta el día 28 de junio del año 2023, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora [www.cafesg.gob.ar](http://www.cafesg.gob.ar).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en calle San Juan Nº 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: Pesos Ocho Mil con 0/100 - \$ 8.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A. de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiséis Millones Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 10/100 - \$26.040.887,10.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G., Rafael D. Hollmann, secretario C.A.F.E.S.G..-  
F.C. 04-00041715 2 v./15/06/2023

- - - - -

**C.A.F.E.S.G.**  
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública Nº 08/2023**

Llamase a la Licitación Pública Nº 08/2023, para lograr la ejecución de la Obra: "Construcción Cordón Cuneta Sobre Avenida Barón Hirsch – Villa Domínguez – Departamento Villaguay – Entre Ríos" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: Jueves 06 de julio del año 2023.- Hora: 10:00 Lugar: Oficinas Centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – Ciudad de Concordia – Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: Desde el 15 de junio del año 2023 y hasta el día 29 de junio, inclusive.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Desde el día 15 de junio del año 2023 y hasta el día 29 de junio del año 2023, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora [www.cafesg.gob.ar](http://www.cafesg.gob.ar).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: Pesos Siete Mil con 0/100 - \$ 7.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A. de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 19/100 - \$ 26.574.322,19.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G., Rafael D. Hollmann, secretario C.A.F.E.S.G..-  
F.C. 04-00041722 2 v./15/06/2023

**C.A.F.E.S.G.**  
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública Nº 09/2023**

Llamase a la Licitación Pública Nº 09/2023, para lograr la ejecución de la Obra: "Construcción de Cordón Cuneta y Badenes –2da. Etapa - Jubileo – Dpto. Villaguay – Provincia de Entre Ríos" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

**APERTURA DE OFERTAS:** Jueves 06 de julio del año 2023.- Hora: 12:00 Lugar: Oficinas Centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – Ciudad de Concordia – Entre Ríos.

**VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN:** Desde el 15 de junio del año 2023 y hasta el día 29 de junio, inclusive.

**ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:** Desde el día 15 de junio del año 2023 y hasta el día 29 de junio del año 2023, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora [www.cafesg.gob.ar](http://www.cafesg.gob.ar).

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

**VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN:** Pesos Seis Mil con 0/100 - \$ 6.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A. de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Doce Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Treinta y Seis con 50/100 - \$ 12.423.036,50.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G., Rafael D. Hollmann, secretario C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00041723 2 v./15/06/2023

**C.A.F.E.S.G.**  
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública Nº 07/2023**

Llamase a la Licitación Pública Nº 07/2023, para lograr la ejecución de la Obra: "Reparación de vereda exterior e impermeabilización en fachada CAFESG – ciudad de Concordia - Departamento Concordia – Provincia de Entre Ríos" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

**APERTURA DE OFERTAS:** Miércoles 05 de julio del año 2023.- Hora: 12:00 Lugar: Oficinas Centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – Ciudad de Concordia – Entre Ríos.

**VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN:** Desde el 14 de junio del año 2023 y hasta el día 28 de junio, inclusive.

**ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:** Desde el día 14 de junio del año 2023 y hasta el día 28 de junio del año 2023, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora [www.cafesg.gob.ar](http://www.cafesg.gob.ar).

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

**VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN:** Pesos cinco mil con 0/100 - \$ 5.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A. de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos diez millones novecientos once mil setenta y Ocho con 99/100 - \$ 10.911.078,99.

Luis A. Benedetto, presidente Directorio C.A.F.E.S.G., Rafael D. Hollmann, secretario C.A.F.E.S.G.

F.C. 04-00041725 2 v./15/06/2023

**DIAMANTE****MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA****Licitación Pública N°02/2023**

**OBJETO:** Obra: "Puente Peatonal - Bicisenda s/ Arroyo El Criollito Aldea Brasilera" – Aldea Brasilera – Entre Ríos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos veinticuatro millos ochocientos cuarenta y tres mil doscientos veintisiete mil con cuarenta y seis centavos (\$ 24.843.227,46)

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Hasta el día 04/07/2023 a las 09:30 horas.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera sita en calle Pte. Nicolás Avellaneda N° 1.483, martes 04/07/2023 a las 10:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 30.000 (Pesos treinta mil)

**INFORMES:** Mesa de Entrada Municipalidad de Aldea Brasilera,

Pte. Nicolás Avellaneda 1525– Teléfono (0343) 4853735 – Oficina de Compras y Patrimonio Mail: COMPRASMUNICIPALIDADBRASILERA@GMAIL.COM

Hugo R. Ramírez, presidente Municipal, Walter A. kemmerer, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00041684 5 v./21/06/2023

**FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Licitación Pública N° 012/2023 D.E. - Decreto N° 511/2023 D.E.**

**OBJETO:** Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de materiales – hierro y otros - que serán destinados a la construcción de viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan “Construir Futuro 4”.-

**APERTURA:** 29 de junio de 2023 - Hora: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

**LUGAR:** Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

**VENTA DEL PLIEGO:** En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajará-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$ 20.000.000,00.- (pesos veinte millones con 00/100).-

**INFORMES:** Secretaría de Gobierno y Hacienda – Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29.-

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00041586 4 v./15/06/2023

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Licitación Pública N° 013/2023 D.E.**

Decreto N° 514/2023 D.E.

**OBJETO:** Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 (un) hidroelevador sobre camión, nuevo, sin uso, el que será utilizado para obras públicas en general y en particular en los trabajos de instalación y mantenimiento de luminarias públicas.-

**APERTURA:** 04 de julio de 2023 - Hora: 10:00 (diez) - si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

**LUGAR:** Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

**VENTA DEL PLIEGO:** En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajará-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$ 15.000.000,00.- (Pesos Quince Millones con 00/100).-

**INFORMES:** Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

Chajará, 8 de junio de 2023 - Antonio Marcelo Borghesan, presidente Municipal, María Elisa Maoix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00041710 4 v./21/06/2023

**GUALEGUAYCHU**

**MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN**  
**Licitación Pública N° 08/2023**

**OBJETO:** Venta por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo Si Se Quiere Se Puede Ltda., C.U.I.T. 30-71786583-5, a través del “Comité de Venta de Residuos Recuperados”, creado por Ordenanza 1534/23, quien tendrá la facultad para realizar la venta de los residuos o materiales recuperados.

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Hasta el día 22 de Junio 2023, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$767.880,00 (setecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta).

**CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Municipalidad de Urdinarrain - Dr. V. Silva N° 417 - CP.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax N°: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 07 de Junio de 2023 – Sergio E. Martínez, presidente municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00041609 3 v./14/06/2023

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**

**Licitación Pública N° 36/2023**

Decreto N° 2199/2023

**OBJETO:** Contratación para la construcción y ejecución de una línea aérea de alimentación de 13,2 kV en el Parque Industrial Municipal Sustentable. Partiendo desde una línea de alimentación existente de 13,2 kV ubicada en la Ruta Nacional N° 14. De allí se realizará la línea de distribución eléctrica aérea en 13,2 kV, para llevar la alimentación a cada parcela del Parque.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y ocho con veintiséis centavos (\$ 42.252.198,26).

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 6 de julio del año 2023 a las 11:00 horas.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 6 de julio del año 2023 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 7 de junio de 2023 - Alfonsina Rodríguez, Subsecretaria de Gobierno a/c Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00041703 2 v./14/06/2023

**LA PAZ**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA**  
**Licitación Pública N° 09/2023 Segundo Llamado.**

Decreto 242/2023

**OBJETO:** Construcción de 10 cuadras de pavimento de hormigón según pliegos de bases y condiciones en la Ciudad de Santa Elena Entre Ríos.

**PRESUPUESTO:** \$ 183.654.752,83 (pesos ciento ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 83/100 centavos)

**VALOR PLIEGO:** Sin costo

**APERTURA:** 27/06/2023

**HORA:** 11.-

**CONSULTAS DE PLIEGOS:** [municipiosantaelenaoficial@gmail.com](mailto:municipiosantaelenaoficial@gmail.com)

Santa Elena, 8 de junio de 2023 - Domingo D. Rossi, presidente Municipal, Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00041678 3 v./15/06/2023

**TALA**

**COMISION ADMINISTRADORA DE LOS BIENES LEGADOS POR LUISA ELENA GRIMAU BARREDO A LOS HOSPITALES "SAN ROQUE" Y "DR. LUIS ELLERMAN" DE ROSARIO DEL TALA**

**Licitación para arrendamiento de campos**

**OBJETO:** Dar en arrendamiento una fracción de campo sita en el Distrito 5to, Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos de una superficie de doscientas veintiún hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y nueve centiáreas.-

**APERTURA:** 30 de Junio de 2023, a las 11 hs., en la oficina de Administración del Hospital San Roque, domicilio fiscal de la Comisión Administradora de los Bienes Legados, sito en Rozados 475 de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Hospital San Roque, sita en Rozados 475, de Rosario del Tala.-

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 5.000.- (pesos cinco mil).

Rosario del Tala, 30 de Mayo de 2.023 – Leonardo Belluzzo, director Hospital San Roque; Soledad Buriano, directora Hospital Dr. Luis A. Ellerman.-

F.C. 04-00041631 5 v./16/06/2023

**URUGUAY**

**MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

**Licitación Pública Nº 008/23**

Decreto N° 090/23 M.C.E.

**OBJETO:** Ochocientos seis (806) metros lineales de cordón cuneta y ciento ochenta (180) metros cuadrados de baderas en planta urbana.

A)-Materiales y Mano de Obra

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.139.022,26.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 00,00

**APERTURA DE OFERTAS:** 27 de junio del 2023, a las 09:00 horas, en el Edificio Municipal.

**PLIEGO:** Municipalidad de Colonia Elia- sec.gob.coloniaelia@gmail.com. -Telf. 03442-493079 (de 8:00 a 12:00 horas).

Colonia Elia, Junio de 2023 - Gabriel Barbará, intendente Municipal, Karina Alcaráz, secretaria de Gobierno y Hacienda interino.

F.C. 04-00041682 2 v./14/06/2023

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**Licitación Pública Nº 21/2023 – 2º Llamado**

**OBJETO:** Instalación de Aires Acondicionados para el Edificio Terminal de Ómnibus, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

**FECHA APERTURA:** 03 de julio de 2023 Hora: 10:00

**RECEPCION DE PROPUESTAS:** Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

**LUGAR APERTURA:** Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.630.000,00.

**PLIEGO CONDICIONES:** \$ 2.600,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

**GARANTIA OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**FIANZA CONTRATO:** 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, junio de 2023 – Hernán Molina Rearte, coordinador de Planificación.

F.C. 04-00041701 3 v./15/06/2023

**VILLAGUAY****MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY****Licitación Pública Nº 09/2023**

**OBJETO:** Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de un galpón de 65m<sup>2</sup> aproximadamente según proyecto “Casa de los Cuidadores de la Casa Común” a realizarse en la ciudad de Villaguay, formando parte del “Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal” (Resolución 2021 – 269 APN – MOP).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 58.508.914,65.

**FECHA DE APERTURA:** 06 de julio del año 2023 a las 09:00 Horas, la que se realizará en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín N° 250.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00.-

Villaguay, 09 de junio de 2023 – María C. Monjo, presidente Municipal.

F.C. 04-00041680 3 v./15/06/2023

**ASAMBLEAS****PARANA****ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION****Convocatoria**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación- Matricula N° 087 ER - convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 26/07/2023 a las 16:00 hs. en su Sede Social de calle Ernesto Bavio N° 95 - PB de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario:

Punto 1): Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea General Ordinaria.-

Punto 2): Elección de un Presidente y un Secretario de la Asamblea General Ordinaria.-

Punto 3): Lectura del Acta N° 33de la Asamblea General Ordinaria anterior.-

Punto 4): Consideración de la Memoria Anual, inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, presentados por el Órgano Directivo y el Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio Económico N° 72, comprendido entre el 31/03/2022 al 30/03/2023.-

Punto 5): Aprobación de las retribuciones a los miembros del Órgano Directivo.-

Punto 6): Elección de una lista de Asociados de entre las debidamente presentadas y oficializadas por el Órgano Directivo para reemplazar a las autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, conforme lo disponen las normas estatutarias en vigencia, estableciéndose que el día 26/06/2023 a las 18:00 horas vencerá el plazo para la presentación de listas con sus avales correspondientes, para su oficialización por el Órgano Directivo.-

**NOTA:** En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de Convocatoria, la Asamblea podrá sesionar treinta minutos (30') después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los Miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.-

Facundo R. Matteoda, presidente.

F.C. 04-00041602 3 v./14/06/2023

**CASAL DE CATALUNYA DE PARANÁ****Convocatoria a Asamblea**

La Comisión Directiva del Casal de Catalunya, cumpliendo con sus Estatutos Sociales, Título V – Artº 26, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 7 de julio de 2023, a las 19,30 hs. en Nogoyá 123, sede de la entidad. Orden del día:

1º - Lectura y consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/20.

2º - Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/21.

3º - Elección y proclamación de autoridades sociales

4º - Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretaria y presidente firmen el Acta de Asamblea

Paraná, Junio de 2023 – Mercedes Porqueres Quercia, secretaria; Ernestina del Luján Tallar Sole, vicepresidenta.

F.C. 04-00041615 3 v./14/06/2023

- - - - -  
**NU. CLI. S.A.**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria.**

El Directorio de NU. CLI. S.A. convoca a los socios accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria, como establece el Estatuto y la Ley de Sociedades Comerciales, a celebrarse el día 27 de junio del año 2023, a las 19:30 horas en el domicilio de calle España Nº 350 de la Ciudad de Paraná. El orden del día a tratar es el siguiente:

1) Elección de dos Asambleístas para suscribir el acta.-

2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior e informe contable.-

3) Aprobación del Balance cuyo ejercicio finalizó el 31 de Diciembre de 2022.-

4) Elección de autoridades cuyo mandato haya finalizado.-

La primera citación es para las 19:30 horas en NU. CLI. S.A., sito en calle España Nº 350 de la Ciudad de Paraná, y en caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 27 de junio del año 2023 en la sede social de NU. CLI. S.A. a las 20:30 horas a efectos de tratar el mismo orden del día.-

Maria Bellummia, Presidente NU. CLI. S.A.

F.C. 04-00041655 5 v./16/06/2023

- - - - -  
**NU. CLI. S.A.**

**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.**

El Directorio de NU. CLI. S.A. convoca a los socios accionistas a participar de la Asamblea General Extraordinaria, como establece el Estatuto y la Ley de Sociedades Comerciales, a celebrarse el día 27 de junio del año 2023, a las 21:30 horas en el domicilio de calle España Nº 350 de la Ciudad de Paraná. El orden del día a tratar es el siguiente:

1) Elección de dos Asambleístas para suscribir el acta.-

2) Compra venta de acciones de la firma NU.CLI. SA.-

3) Aprobación para la toma de créditos destinados a la compra de equipamiento y construcción.-

La primera citación es para las 21:30 horas en NU. CLI. S.A., sito en calle España Nº 350 de la Ciudad de Paraná, y en caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día 27 de junio del año 2023 en la sede social de NU. CLI. S.A. a las 22:30 horas a efectos de tratar el mismo orden del día.-

Maria Bellummia, Presidente NU. CLI. S.A.

F.C. 04-00041656 5 v./16/06/2023

- - - - -  
**PATRONATO DE SEÑORAS DE PARANA**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De conformidad como lo establecen los Estatutos, invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tomará lugar el día 29 de junio de 2023 a las 16.30 hs en la sede de la Institución, calle 25 de junio 320 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º) Lectura y aprobación de memorias y balances correspondientes al ejercicio anterior, año 2022.

3º) Elección por término de mandatos de: Vicepresidente (2 años); Secretaria (dos años); Prosecretaria (dos años); Protesorera (dos años); Vocal Titular 1º - 2º - 3º y 4º (dos años); Vocal Suplente: 2º - 3º - 4º y 5º (dos años); Revisora de cuentas 1º (dos años)

4º) Designación de dos socias presentes para firmar el acta junto al Presidente y Secretaria.

5º) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.

Nota: transcurrida 1 hora después de la hora fijada, habrá quorum con los socios presentes.

Claudia Izaguirre, presidenta, Susana Moyano, secretaria.

F.C. 04-00041727 1 v./14/06/2023

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RÍOS

#### Convocatoria

VISTO: que ha quedado firme la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos en la causa judicial caratulada: "Vitali Héctor Horacio c./ Colegio de Escribanos de Entre Ríos s./ Acción de Amparo", lo cual habilita a continuar con el tratamiento del Orden del Día de la 78º Asamblea General Ordinaria, en su punto tercero cuyo tratamiento había sido suspendido en Instancia Inferior en la referida causa judicial, es que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos convoca a los señores socios a la continuación de la Septuagésima Octava (78º) Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 8 de julio de 2023 a partir de las 9,00 horas en el Salón "Casablanca Eventos" sito en calle Av. Alem Norte N° 850 de la ciudad de Federación, para considerar el siguiente Orden del día:

1º)- Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de Presidente; Vicepresidente 2º; Secretario General; Tesorero y seis Consejeros Titulares; dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de dos años por finalización de sus mandatos. Elección de Vicepresidente 1º por el término de un año por renuncia.

Carlos Adrián De Angeli, presidente, Juan Facundo Uriste, secretario general.

Artículo 12º de los Estatutos Sociales: Las asambleas sesionarán con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos.- Si una hora después de la señalada en la Convocatoria para la iniciación no se hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios presentes.

F.C. 04-00041737 1 v./14/06/2023

### DIAMANTE

### COMUNIDAD EVANGELICA DEL DOLL

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los asociados de la Comunidad Evangélica del Doll a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de junio de 2023 a las 14.00 hs en el local de la Iglesia de Distrito Doll, Dpto. Diamante para tratar el siguiente orden del día:

1- Homenaje a los socios fallecidos.

2- Lectura del Acta a la Asamblea anterior.

3- Lectura y consideración de la Memoria, los Estados Contables por el ejercicio cerrado N° 78 del 01/04/2022 al 31/03/2023.

4- Renovación (parcial) de autoridades.

5- Elección de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

En caso de lluvia la Asamblea se realizará el día 24 de junio de 2023, a la misma hora sin nueva convocatoria.

Art. 22 de los Estatutos: las Asambleas Ordinarias formaran quórum con la mitad mas uno de los socios una hora después en segunda convocatoria con los que estuvieran presentes de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 inc. A. y C.

Comisión Directiva.

Sergio A. Muller, presidente, Marcos E. Wolf, secretario.

F.C. 04-00041729 1 v./14/06/2023

**SAN SALVADOR****ASOCIACIÓN CIVIL PUERTA DE ESPERANZA  
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva convoca a los Socios de la Asociación Civil Puerta de Esperanza de la Ciudad de San Salvador, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 30 de junio de 2023 a las 20 (veinte) horas, en sede social de calle Avenida Colón N° 168, de la ciudad de San Salvador, según lo indica el art. 25 del Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura, consideración y aprobación de los Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos, Memorias e Informes de Revisores de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022.-

2.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

3.- Elección de un Revisor de cuentas suplente por renuncia del anterior.-

Art. 27: las asambleas se celebrarán válidamente, aún en caso de reforma de estatutos y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho a voto.

Comisión Directiva.

F.C. 04-00041728 1 v./14/06/2023

**COMUNICADOS****PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Brian Sebastián González, DNI N° 39.093.180 y Sra. Tamara Gisela Arellano, DNI N° 39.258.935, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 210276/22, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1792/23 IAPV, la cual dispone “Revocar el Acta de Tenencia Precaria de fecha 14 de febrero de 2019 suscripta con los señores González, Brian Sebastián – D.N.I. N° 39.093.180 y Arellano, Tamara Gisela – D.N.I. N° 39.258.935, dejando sin efecto la asignación de la Unidad Funcional identificada como: Vivienda N° 2 – Manzana N° 465 – Grupo Habitacional 40 Viviendas – Programa Techo Digno – Diamante – Entre Ríos, por incumplimiento de las obligaciones de ocupación y pago, de conformidad a las consideraciones que anteceden.

Matías Chervo, director General.

F. 05-00001812 3 v./15/06/2023

**CITACIONES****FEDERACION****a quienes se consideren titulares registrales de vehículos a compactar**

La Municipalidad de Chajarí cita por este medio a todas aquellas personas “titulares registrales” de los vehículos que se van a compactar conforme al listado definitivo establecido en el DECRETO N° 503/2023 D.E. y publicado en la página web del Municipio de Chajarí: <http://chajari.gob.ar/> para que en el plazo de tres días hábiles se presente “el titular regstral” en el Juzgado de Faltas Municipal ubicado en calle Entre Ríos casi Sarmiento de la ciudad de Chajarí de Lunes a Viernes en el horario de 07.00 a 13.00 horas a retirar el vehículo en el plazo de tres (3) días corridos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo.

Como recaudo se transcribe la Resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “Decreto N° 503/2023 D.E. Chajarí, (E.R.), 02 de Junio de 2023.-... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un día en los medios digitales: “Tal Cual” y “Chajarí al Día” de nuestra ciudad, conforme al siguiente listado de rodados establecido en el Artículo 4º del presente Decreto y publicado en la página web del Municipio de Chajarí:

<http://chajari.gob.ar/> para que en el plazo de tres días hábiles se presente "el titular registral del rodado" en el Juzgado de Faltas Municipal ubicado en calle Entre Ríos casi Sarmiento de la ciudad de Chajarí de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 13.00 horas a retirar su rodado en el plazo de Tres (3) días corridos, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo.- ... .- Firmado: Presidente Municipal Dr. Antonio Marcelo Borghesan y Secretaria de Gobierno y Hacienda Lic. María Elisa Moix.-

Chajarí, 05 de Junio de 2.023 – Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal.-

F.C. 04-00041637 3 v./14/06/2023

## NOTIFICACIONES

### PARANA

Al Sr. Mario Rubén Paez s/ Expediente N° 13449/20-2422-2

Atento a lo dispuesto por el Señor Presidente Municipal de la ciudad de Paraná se notifica el día de la fecha y conforme a lo establecido en la Ordenanza que regula esta unidad organizativa y a la Ordenanza 8256, en su artículo 67 y 68 y sus artículos a continuación: "Artículo 1º: Dispónese la clausura del Sumario Administrativo instruido por Decreto 1566/2020 al agente municipal Mario Rubén Paez, Legajo 7049, de conformidad con los argumentos que se exponen precedentemente".

Considérese debidamente notificado.-

Juan Domingo Cabrera – Director de Sumarios Administrativos – Municipalidad de Paraná

F. 05-00001809 3 v./14/06/2023

- - - - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. González María Daniela, DNI N° 17.238.221, que en Expediente N° 2667346 a 20 se ha dictaminado lo siguiente: íntimo a Usted a la devolución en el plazo de 5 días hábiles de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 64/100 ctvos (\$ 65.437,64) correspondientes al saldo por pago en exceso en el periodo del 06/02/22 al 31/03/22 código de Liquidación 1778226, cargo N° 768 en Escuela de Educación Integral "Alcancía de Ilusiones" N° 32 Dpto. Islas del Ibicuy, sumas que se abonaron de forma indebida dado que gozaba de licencia sin goce de sueldo desde el 06/03/22 realizándose la carga tardía en SAGE en la cuenta Bersa N° 4639856/49, de no mediar devolución o presentación en Tesorería del organismo para realizar convenio, se procederá al recupero judicial de las sumas intimadas hasta cubrir la suma reclamada.-

Queda Usted debidamente notificada.-

Paraná, 7 de junio de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001810 3 v./14/06/2023

## DESIGNACION DE GERENTE

### PARANA

#### TRIMAR SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 05 días del mes de mayo de 2022, se reúnen los socios de TRIMAR S.R.L., los señores Martín Jesús Bioletti y María Florencia Bioletti y María Francisca Bioletti, quienes Resuelven 1) Designar a Martín Jesús Bioletti DNI 32327566, con domicilio real en Pascual Palma 563, de Paraná, Entre Ríos, como Socio Gerente de la empresa, por el término de 5 años contados desde el día de la fecha.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de julio de 2022 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00041713 1 v./14/06/2023



## Autoridades

**Gobernador de la Provincia de Entre Ríos  
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

Vicegobernadora de la Provincia  
**Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**  
**Dra. Da. Rosario Margarita Romero**

**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**  
**Cr. D Hugo Alberto Ballay**

**Ministerio de Desarrollo Social**  
**Lic. Marisa Guadalupe Paire**

**Ministerio de Salud**  
**Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez**

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**  
**Arq. D. Raúl Marcelo Richard**

**Ministerio de Producción**  
**A cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Lic. D. Franco Germán Ferrari**

# SUMARIO

## DECRETOS

Gobernación

Año 2023

9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20

Ministerio de Gobierno y Justicia

29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 1724

Ministerio de Desarrollo Social

101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 142

Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios

Año 2022  
4879, 4880, 4881, 4882, 4885, 4887, 4888, 4889, 4890, 4891, 4895, 4897, 4898, 4899

## RESOLUCIONES

Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

Año 2023

1286

entre Ríos  
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.*

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:  
**CORDOBA N° 327**

**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**  
Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones de edictos:** T.E. 4207805 / 7926

## ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES



### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

**Recepción:** En formato digital (obligatorio)

**Formato:** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

**Correo electrónico:**

[decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) (única cuenta)



### 2 Presentar Originales en Papel

**Respaldo:** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)



### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

**CBU:** 3860001001000062115529



**BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



[www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)



Descarga Digital QR